

7. Seleccione las disposiciones, obligaciones y/o acciones distintas a los trámites que correspondan a la propuesta:

El formato de la MIR plantea las siguientes opciones de acciones regulatorias:

A continuación, se describen acciones regulatorias que se integran a la propuesta de modificación del Acuerdo, mismas que no implican un impacto económico, sí establecen detalladamente los estándares técnicos necesarios para llevar a cabo una correcta biovigilancia en materia de sangre de los establecimientos a los que les aplica dichas acciones, asimismo, se están eliminando acciones de los formatos vigentes que a continuación se detallan:

FORMATO DEL ACUERDO VIGENTE	FORMATO DE PROYECTO DE PLATAFORMA DIGITAL	JUSTIFICACIÓN
MODALIDAD B) SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN	FORMATO B- SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DATOS GENERALES	<ul style="list-style-type: none"> Por cuanto hace al "RFC", la obligatoriedad de contar con el se encuentra prevista en: <p>Código Fiscal de la Federación</p>
DATOS GENERALES:		
Fecha en que elabora el informe	Fecha en la que se elabora el informe	Artículo 27. En materia del Registro Federal de Contribuyentes, se estará a lo siguiente:
Mes y año que informa	Mes y año que informa	A. Sujetos y sus obligaciones específicas: I. Las personas físicas y personas morales están obligadas a dar cumplimiento a las fracciones I, II, III y IV del apartado B del presente artículo, siempre que: a) Deban presentar declaraciones periódicas, o b) Estén obligadas a expedir comprobantes fiscales digitales por Internet por los actos o actividades que realicen o por los ingresos que perciban.
Razón social o denominación del establecimiento	Razón social o denominación del establecimiento	B. Catálogo general de obligaciones: I. Solicitar la inscripción en el registro federal de contribuyentes. II. Proporcionar en el registro federal de contribuyentes, la información relacionada con la identidad, domicilio y, en general, sobre la situación fiscal, mediante los avisos que se establecen en el Reglamento de este Código, así como registrar y mantener actualizada una sola dirección de correo electrónico y un número telefónico del contribuyente, o bien, los medio.
	RFC (Registro Federal de Causantes)	
Perteneciente a: CNTS, CETS, SSA, IMSS, ISSTE, SERV. MED. EST, DIF, PEMEX, SEDENA, SEMAR, PRIVADO, UNIVERSITARIO, CRUZ ROJA, CRUZVERDE	Tipo de Institución	<ul style="list-style-type: none"> Por cuanto hace a la "CLUES", la obligación de contar con ella se encuentra prevista en:

		<p>NORMA Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud.</p> <p>3.20 Clave Única de Establecimientos de Salud.- Identificador único, consecutivo e intransferible que asigna la Secretaría de Salud a través de la Dirección General de Información en Salud de manera obligatoria a cada establecimiento de salud (entre los que se encuentran: unidades médicas, laboratorios, centros de diagnóstico, centros de tratamiento, oficinas administrativas, sean estos fijos o móviles) que exista en el territorio nacional, sea público, privado o social, y con la cual se identifica toda la información reportada por el mismo a cada uno de los componentes del Sistema Nacional de Información en Salud.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por cuanto hace a Longitud, Latitud, Licencia sanitaria, Modalidad, Fecha de expedición, Fecha de vigencia, Nombre completo del responsable sanitario, Título Profesional, Especialidad, Teléfono, Correo electrónico del responsable sanitario, Correo electrónico institucional, la obligación de contar con ella se encuentra prevista en: <p>Los datos generales de los establecimientos y los datos del responsable sanitario, no son modificables por los usuarios, estos datos se extraen por la plataforma de forma automática del catálogo de la Clave Única de Establecimientos en Salud (CLUES) el que es emitido y actualizado por la Dirección General de Información en Salud (DGIS), cuyo registro es obligatorio por parte de los Servicios de Salud, en términos de lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud y el ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos para la asignación, actualización, difusión y uso de la Clave Única de Establecimientos de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2012.</p> <p>No obstante, la documentación solicitada por el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, fungirá como sustento interno para el registro proporcionado por la DGIS.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En específico por cuanto hace a “Licencia sanitaria, Modalidad, Fecha de expedición, Fecha de vigencia”, la obligación de contar con ella se encuentra prevista en: <p>Ley General de Salud</p> <p>Artículo 315.- Los establecimientos de salud que requieren de autorización sanitaria son los dedicados a:</p>
Código de establecimiento	CLUES (Catalogo de Clave Única de Establecimientos en Salud)	
Domicilio	Domicilio	
Colonia	Colonia	
Entre que calles se encuentra el establecimiento	Entre que calles se encuentra el establecimiento	
Delegación/municipio	Delegación /Municipio	
Localidad	Localidad	
Entidad federativa	Entidad Federativa	
Código postal	Código Postal	
	Longitud	
	Latitud	
Licencia sanitaria	Licencia sanitaria	
	Modalidad	
	Fecha de expedición	
	Fecha de vigencia	
	Fecha de vigencia	
	Nombre completo del responsable sanitario	
	Título Profesional	

	Especialidad	<p>I. La extracción, análisis, conservación, preparación y suministro de órganos, tejidos y células;</p> <p>II. Los trasplantes de órganos y tejidos;</p> <p>III. Los bancos de órganos, tejidos y células, y</p> <p>IV. Los bancos de sangre y servicios de transfusión.</p> <p>V. La disposición de células troncales.</p> <p>La Secretaría otorgará la autorización a que se refiere el presente artículo a los establecimientos que cuenten con el personal, infraestructura, equipo, instrumental e insumos necesarios para la realización de los actos relativos, conforme a lo que establezcan las disposiciones de esta Ley y demás aplicables.</p> <p>Artículo 319.- Se considerará disposición ilícita de órganos, tejidos, células y cadáveres de seres humanos, aquella que se efectúe sin estar autorizada por la Ley.</p> <p>Artículo 341. La disposición de sangre, componentes sanguíneos y células troncales, con fines terapéuticos estará a cargo de los establecimientos siguientes:</p> <p>A) Los servicios de sangre que son:</p> <p>I. Banco de sangre;</p> <p>II. Centro de procesamiento de sangre;</p> <p>III. Centro de colecta;</p> <p>IV. Centro de distribución de sangre y componentes sanguíneos;</p> <p>V. Servicio de transfusión hospitalario, y</p> <p>VI. Centro de calificación biológica.</p> <p>B) Los que hacen disposición de células troncales que son:</p> <p>I. Centro de colecta de células troncales, y</p> <p>II. Banco de células troncales.</p> <p>C) Los establecimientos de medicina regenerativa.</p> <p>Los establecimientos que lleven a cabo la transfusión sanguínea, serán los responsables de la seguridad transfusional.</p> <p>Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.</p> <p>Artículo 90.- Requieren la Licencia Sanitaria:</p> <p>II.- Los bancos de órganos y tejidos, y los de sangre y plasma;</p> <p>III.- Los servicios de transfusión</p> <p>IV.- Los establecimientos dedicados a la obtención, manejo y suministro de productos o derivados de la sangre;</p>
Teléfono	Teléfono	
Correo electrónico	Correo electrónico del responsable sanitario	
	Correo electrónico institucional	

ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos para la asignación, actualización, difusión y uso de la Clave Única de Establecimientos de Salud.

V. Lineamientos para la asignación, actualización, difusión y uso de la CLUES

V.2.1 Alta de un establecimiento

III. Es obligatorio el llenado de todos los campos (Anexo 1 estructura del formulario de captura de los presentes Lineamientos); asimismo, se debe describir de forma puntual y clara el motivo del alta adjuntando la siguiente documentación en forma electrónica:

1. Licencia sanitaria o Aviso de funcionamiento sanitario

- Por cuanto hace a la “**fecha de expedición y vigencia**”, se encuentra contemplado en el:

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de Seguridad Sanguínea. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril de 2015

Transitorios

Tercero. Las autorizaciones sanitarias de los establecimientos de salud mencionados en la fracción IV del artículo 315 de esta Ley, otorgadas por tiempo indeterminado deberán someterse a revisión para obtener la licencia sanitaria correspondiente en un plazo de hasta cinco años a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

- Por cuanto hace a “Nombre completo del responsable sanitario”, la obligación de contar con el se encuentra prevista en:

Ley General de Salud

Artículo 316. Los establecimientos a que se refiere el artículo anterior, contarán con un responsable sanitario, de quien deberán dar aviso a la Secretaría de Salud.

Artículo 200. La Secretaría de Salud determinará, con base en los riesgos que representen para la salud, los establecimientos a que se refiere el artículo 198 de la Ley, que requieren para su funcionamiento:

		<p>I. Contar, en su caso, con un responsable que reúna los requisitos que se establecen en esta ley y en los reglamentos respectivos;</p> <p>Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.</p> <p>ARTICULO 48.- El médico responsable de un Banco de Sangre, deberá realizar o supervisar las actividades siguientes: VI.- Enviar informes periódicos de ingresos y egresos de sangre y de componentes de la misma, a la Secretaría, en los términos que fijen las normas técnicas correspondientes;</p> <p>ARTICULO 93. Los bancos de órganos y tejidos y los de sangre y plasma, así como los servicios de transfusión mencionados en las fracciones II y III del artículo 90 de este Reglamento deberán reunir los siguientes requisitos: II.- Contar con un profesional responsable de los servicios;</p> <p>ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos para la asignación, actualización, difusión y uso de la Clave Única de Establecimientos de Salud, señala lo siguiente:</p> <p>Anexo 3 Guía de llenado formulario A. Solicitud de alta</p> <p>XV. <u>Nombre del responsable del establecimiento.</u>- Integrado por Nombre(s), apellido paterno y apellido materno.</p> <ul style="list-style-type: none">• Por cuanto hace a "Título Profesional y Especialidad" del responsable sanitario, la obligación de contar con él se encuentra en: <p>Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica</p> <p>ARTICULO 18.- Los establecimientos en los que se presten servicios de atención médica, deberán contar con un responsable, mismo que deberá tener título, certificado o diploma, que según el caso, haga constar los conocimientos respectivos en el área de que se trate. Los documentos a que se refiere el párrafo anterior, deberán encontrarse registrados por las autoridades educativas competentes</p>
--	--	---

		<ul style="list-style-type: none"> Por cuanto hace a, “Correo electrónico institucional”, la obligación de contar con ella se encuentra prevista en: <p>ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos para la asignación, actualización, difusión y uso de la Clave Única de Establecimientos de Salud,</p> <p>Anexo 3 Guía de llenado formulario A. Solicitud de alta</p> <p>XVI. <u>Correo electrónico</u>.- Debe registrarse preferentemente el correo institucional.</p>
	MODALIDAD B- SERVICIOS DE TRASFUSIÓN SECCIÓN A-VIGILANCIA TRANSFUSIONAL	
	VIGILANCIA TRANSFUSIONAL Comité de Medicina Transfusional	<ul style="list-style-type: none"> Por cuanto hace a “VIGILANCIA TRANSFUSIONAL/ Comité de Medicina Transfusional/ INSTALACIÓN/--Selecciona una opción--/SI/NO/NO APLICA- TRANSFUNDE MENOS DE 50 UNIDADES-/FUNCIONANDO”, la obligación de contar con él se encuentra en: <p>NORMA Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.</p> <p>17.1 Las unidades hospitalarias donde se transfundan con regularidad mensualmente cincuenta o más unidades de sangre o de sus componentes, deberán constituir un comité de medicina transfusional</p> <ul style="list-style-type: none"> Por cuanto hace a “¿Ya subió previamente la minuta de la última sesión? -- Selecciona una opción--/SI/NO, En caso de haber respondido de forma negativa, deberá adjuntar en formato PDF, legible y con firmas autógrafas de los asistentes, la información de la última sesión del comité, no olvide consultar el instructivo para más detalles”, la obligación de contar con él se encuentra en:
	INSTALACIÓN --Selecciona una opción-- SI NO NO APLICA- TRANSFUNDE MENOS DE 50 UNIDADES- FUNCIONANDO	
	--Selecciona una opción-- SI NO NO APLICA	
	¿Ya subió previamente la minuta de la última sesión? --Selecciona una opción-- SI NO	

	<p>En caso de haber respondido de forma negativa, deberá adjuntar en formato PDF, legible y con firmas autógrafas de los asistentes, la información de la última sesión del comité, no olvide consultar el instructivo para más detalles. Buscar</p>	<p>NORMA Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.</p> <p>17.3 El director del hospital o su delegado deberá notificar a Secretaría en un documento en escrito libre, la fecha de instalación del comité, así como el nombre, cargo y funciones de los integrantes. Cualquier cambio en la integración del comité deberá ser consignado en las minutas que se elaboren en las sesiones o juntas del comité.</p> <p>17.4 El comité de medicina transfusional deberá sesionar cuando menos cada tres meses o más frecuentemente de considerarse necesario y, en cada ocasión, evaluar un mínimo del 1% de las transfusiones en lo que se refiere a su indicación, reacciones o efectos adversos e inesperados a la transfusión.</p> <p>17.5 El comité de medicina transfusional deberá elaborar minutas de las sesiones efectuadas y conservarlas por un lapso mínimo de cinco años en archivo activo y cinco años en archivo muerto.</p>
	<p>MODALIDAD B- SERVICIOS DE TRASFUSIÓN SECCIÓN B-REQUERIMIENTOS DE SANGRE Y SUS COMPONENTES</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Por cuanto hace a “Número de pacientes transfundidos/ Número de pacientes que no pudieron ser Transfundidos/ 2. Unidades transfundidas/ 3. ¿Su servicio de sangre corresponde a un banco de Sangre?/ 4. En caso de responder afirmativamente indicar lo siguiente: -Número de unidades transfundidas autólogas -Número de unidades transfundidas alogénicas/Observaciones (indicar las causas del porque no pudieron ser transfundidos los pacientes)” la obligación de contar con él se encuentra en:
	<p>1. Número de pacientes transfundidos</p>	
	<p>1. Número de pacientes que no pudieron ser Transfundidos</p>	<p>NORMA Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.</p>
	<p>2.Unidades transfundidas</p>	<p>14.6 Los bancos de sangre, los servicios de transfusión y los servicios clínicos de los establecimientos para la atención médica que en sus instalaciones apliquen transfusiones, deberán contar con registros de las transfusiones aplicadas que contendrán como mínimo la información que señala el apartado 19.3.4.10 de esta Norma.</p>
	<p>3. ¿Su servicio de sangre corresponde a un banco de Sangre? SI NO</p>	
	<p>4. En caso de responder afirmativamente indicar lo siguiente:</p>	<p>14.7 El médico que indique una transfusión deberá registrar o supervisar que el personal que la aplique, registre en el expediente clínico del receptor las</p>

	-Número de unidades transfundidas autólogas	transfusiones que se hayan aplicado, anotando como mínimo, la información que señala el apartado 19.3.4.11 de esta Norma.
	-Número de unidades transfundidas alogénicas Observaciones (indicar las causas del porque no pudieron ser transfundidos los pacientes)	14.8 El responsable sanitario de un banco de sangre o de un servicio de transfusión, deberá procurar que se realicen los registros a que se refiere el apartado que antecede. 14.9 Las transfusiones ambulatorias se podrán aplicar en el banco de sangre, el servicio de transfusión o en un establecimiento de atención médica, que cuente con personal capacitado y los recursos necesarios para atender cualquier evento o reacción adversa a la transfusión.
SECCIÓN A- NÚMERO DE PRUEBAS DE INMUNOHEMATOLOGÍA QUE REALIZA	MODALIDAD B-SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN SECCIÓN C- NÚMERO DE PRUEBAS DE INMUNOHEMATOLOGÍA QUE REALIZA EN SU ESTABLECIMIENTO	
PRUEBAS DE INMUNOHEMATOLOGÍA		<ul style="list-style-type: none"> • Por cuanto hace a Número de pruebas de inmunohematología que realiza en su establecimiento/ Prueba de inmunohematología (Grupo sanguíneo ABO)/ ¿La realizan?/ Número de pruebas realizadas/ En caso de que no, indicar el motivo/ Prueba de Inmunohematología (RH(D))/ Número de pruebas realizadas/ En caso de que no, indicar el motivo/ Prueba de inmunohematología (Pruebas de Compatibilidad)/ Número de pruebas realizadas/ En caso de que no, indicar el motivo/ Pruebas de Inmunohematología (Rastreo de anticuerpos)/ Número de pruebas realizadas/ En caso de que no, indicar el motivo, la obligación de contar con él se encuentra en:
	Total, de unidades transfundidas	
	Número de pruebas de inmunohematología que realiza en su establecimiento	
+Grupo sanguíneo ABO Total	Prueba de inmunohematología (Grupo sanguíneo ABO) ¿La realizan? --Selecciona una opción-- SI NO Número de pruebas realizadas En caso de que no, indicar el motivo	NORMA Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos. 3.2.2 Los términos eritroaféresis, plaquetaféresis, plasmáféresis y granulocitoféresis, se refieren a los procedimientos mediante los cuales se colectan selectivamente eritrocitos, plaquetas, plasma y granulocitos, respectivamente, mediante aféresis.
+RH (D) Total	Prueba de Inmunohematología (RH(D)) --Selecciona una opción-- SI NO Número de pruebas realizadas	7.1.1 La sangre para fines transfusionales se podrá obtener por extracción venosa. Los componentes sanguíneos se podrán obtener por centrifugación de unidades de sangre total o por aféresis automatizada con o sin reposición de volumen. 9.5 Hemoclasificación y hemocompatibilidad 9.5.1 Disposiciones comunes:

	En caso de que no, indicar el motivo	9.5.1.1 Los bancos de sangre y los servicios de transfusión deberán realizar las pruebas de compatibilidad sanguínea antes de cada transfusión alogénica, salvo en los casos siguientes: a) Cuando el banco de sangre o el servicio de transfusión la suministren a otro establecimiento que se responsabilizará en hacerlas, o b) Cuando el establecimiento reciba las unidades con los estudios de compatibilidad previamente realizados. 9.5.1.2 El responsable del banco de sangre o del servicio de transfusión, deberá realizar o garantizar que se hayan hecho las pruebas de hemoclasificación y hemocompatibilidad necesarias, de acuerdo al componente que se fuese a transfundir, antes de cada transfusión de unidades alogénicas.						
+Pruebas de compatibilidad Total	Prueba de inmunohematología (Pruebas de Compatibilidad) --Selecciona una opción-- SI NO Número de pruebas realizadas En caso de que no, indicar el motivo	9.5.1.3 Las pruebas que se emplean para demostrar compatibilidad sanguínea incluyen: a) Hemoclasificación de los sistemas ABO y Rh (antígeno D); b) Investigación de anticuerpos irregulares de importancia clínica, y c) Pruebas cruzadas. 9.5.1.4 Las pruebas a que hace referencia el apartado anterior se podrán realizar en tubo, soporte sólido, gel o esferas de vidrio.						
+Rastreo de anticuerpos irregulares Total	Pruebas de Inmunohematología (Rastreo de anticuerpos) --Selecciona una opción-- SI NO Número de pruebas realizadas En caso de que no, indicar el motivo	9.5.1.4 Las pruebas a que hace referencia el apartado anterior se podrán realizar en tubo, soporte sólido, gel o esferas de vidrio. 19.3.2 Registros de ingresos y egresos de sangre y componentes sanguíneos 19.3.2.4 Los registros en el libro o su equivalente, relativos a los ingresos y egresos de sangre y de sus componentes, que tenga un banco de sangre o un servicio de transfusión, incluirán, como mínimo, la información que indica la tabla 41 de esta Norma: Tabla 41 Información relativa a ingresos y egresos de sangre y componentes sanguíneos de los bancos de sangre y servicios de transfusión						
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Ingresos</th> <th>Egresos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a) Número progresivo para cada ingreso;</td> <td>a) Fecha y hora de egreso del componente sanguíneo;</td> </tr> <tr> <td>b) Fecha de ingreso de las unidades de sangre o de sus componentes;</td> <td>b) Nombre del establecimiento al que se suministró la unidad, o bien, cuando proceda nombre</td> </tr> </tbody> </table>	Ingresos	Egresos	a) Número progresivo para cada ingreso;	a) Fecha y hora de egreso del componente sanguíneo;	b) Fecha de ingreso de las unidades de sangre o de sus componentes;	b) Nombre del establecimiento al que se suministró la unidad, o bien, cuando proceda nombre
Ingresos	Egresos							
a) Número progresivo para cada ingreso;	a) Fecha y hora de egreso del componente sanguíneo;							
b) Fecha de ingreso de las unidades de sangre o de sus componentes;	b) Nombre del establecimiento al que se suministró la unidad, o bien, cuando proceda nombre							

		<p>c) Nombre del donante;</p> <p>d) El número exclusivo de identificación de la unidad, mismo que identificará también a los componentes fraccionados de la sangre total;</p> <p>e) En su caso, nombre del establecimiento o del puesto de sangrado de procedencia de cada unidad;</p> <p>f) El uso terapéutico que se le pretende dar, entre las siguientes: alogénica, autóloga o singénica;</p> <p>g) El señalamiento del tipo de donación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Voluntaria y altruista; - Familiar o de reposición; 	<p>del receptor, su número exclusivo de expediente o registro, el número de cama o habitación o, en su caso, el domicilio donde se llevará a cabo la transfusión;</p> <p>c) En su caso, el motivo del destino final;</p> <p>d) Clasificación de grupo ABO y Rh (D) del receptor;</p> <p>e) Nombre del médico que indica la transfusión;</p> <p>f) Volumen egresado cuando se trate de unidades para uso pediátrico;</p> <p>g) Cualquier eventualidad que requiera ser consignada, y</p>	
		<ul style="list-style-type: none"> - Designada; - Dirigida; - Regular, o - De repetición. <p>h) El método de extracción: (extracción habitual de sangre total o de componentes mediante aféresis);</p> <p>i) El señalamiento del contenido de la unidad;</p> <p>j) Clasificación del grupo ABO y Rh (D);</p> <p>k) Los bancos de sangre registrarán los resultados de las pruebas obligatorias para la detección de enfermedades transmisibles por</p>	<p>h) Las demás que el establecimiento considere necesarias.</p>	

		<p>transfusión, así como los resultados de otras pruebas que se hubiesen practicado;</p> <p>l) Procesamientos efectuados a las unidades, tales como: lavado, leucodepleción mediante filtrado, irradiación, inactivación u otros;</p> <p>m) Fecha de caducidad de la unidad;</p> <p>n) Cualquier eventualidad que requiera consignarse, y</p> <p>o) Las demás que el establecimiento considere necesarias.</p>	
		<p>19.3.4.5 Registro de las determinaciones analíticas</p> <p>El personal del laboratorio de un banco de sangre y, en su caso, de un servicio de transfusión deberá revisar, registrar y mantener archivados los resultados de las determinaciones analíticas de cada donante o cada receptor estudiado. Los registros incluirán, cuando menos, la información siguiente:</p> <p>d) Fecha y hora de ejecución, metodología empleada y resultados de las pruebas de inmunohematología, incluyendo la compatibilidad entre un donante y un receptor;</p>	
SECCIÓN B- USO ALOGÉNICO	MODALIDAD B- SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN SECCIÓN D- USO ALOGÉNICO (SOLO SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN)		
EXISTENCIA AL INICIO DEL MES		<ul style="list-style-type: none"> Por cuanto hace a “Total, de unidades transfundidas/ Unidades transfundidas Autólogas (Sección E)/ Unidades transfundidas Alogénicas/ Existencia al inicio del mes/ Número de unidades existentes al inicio del mes Sangre Total, Número de unidades existentes al inicio del mes Aféresis de eritrocitos, Número de unidades existentes al inicio del mes Aféresis plaquetaria”, la obligación de contar con él se encuentra en: 	
	Total, de unidades transfundidas		
	Unidades transfundidas Autólogas (Sección E)		
	Unidades transfundidas Alogénicas		

1. Número de unidades existentes al inicio del mes que informa	Existencia al inicio del mes	<p>NORMA Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.</p> <p>14.6 Los bancos de sangre, los servicios de transfusión y los servicios clínicos de los establecimientos para la atención médica que en sus instalaciones apliquen transfusiones, deberán contar con registros de las transfusiones aplicadas que contendrán como mínimo la información que señala el apartado 19.3.4.10 de esta Norma.</p> <p>14.7 El médico que indique una transfusión deberá registrar o supervisar que el personal que la aplique, registre en el expediente clínico del receptor las transfusiones que se hayan aplicado, anotando como mínimo, la información que señala el apartado 19.3.4.11 de esta Norma.</p> <p>14.8 El responsable sanitario de un banco de sangre o de un servicio de transfusión, deberá procurar que se realicen los registros a que se refiere el apartado que antecede.</p> <p>14.9 Las transfusiones ambulatorias se podrán aplicar en el banco de sangre, el servicio de transfusión o en un establecimiento de atención médica, que cuente con personal capacitado y los recursos necesarios para atender cualquier evento o reacción adversa a la transfusión.</p> <p>9.5 Hemoclasificación y hemocompatibilidad 9.5.1 Disposiciones comunes: 9.5.1.1 Los bancos de sangre y los servicios de transfusión deberán realizar las pruebas de compatibilidad sanguínea antes de cada transfusión alogénica, salvo en los casos siguientes: a) Cuando el banco de sangre o el servicio de transfusión la suministren a otro establecimiento que se responsabilizará en hacerlas, o b) Cuando el establecimiento reciba las unidades con los estudios de compatibilidad previamente realizados. 9.5.1.2 El responsable del banco de sangre o del servicio de transfusión, deberá realizar o garantizar que se hayan hecho las pruebas de hemoclasificación y hemocompatibilidad necesarias, de acuerdo al componente que se fuese a transfundir, antes de cada transfusión de unidades alogénicas. 9.5.1.3 Las pruebas que se emplean para demostrar compatibilidad sanguínea incluyen: a) Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D);</p>
	Número de unidades existentes al inicio del mes Sangre Total	
Número de unidades existentes al inicio del mes con centrado eritrocitarios	Número de unidades existentes al inicio de mes Concentrado de Eritrocitos	
Número de unidades existentes al inicio del mes con centrado de plaquetas	Número de unidades existentes al inicio del mes Concentrado de Plaquetas	
Número de unidades existentes al inicio del mes de plasma fresco	Número de unidades existentes al inicio del mes Plasma Fresco	
Número de unidades existentes al inicio del mes de plasma desprovisto de factores lábiles	Número de unidades existentes al inicio del mes Plasma desprovisto de Factores Lábilis	
Número de unidades existentes al inicio del mes de crioprecipitados	Número de unidades existentes al inicio del mes Crioprecipitados	
	Número de unidades existentes al inicio del mes Aféresis de eritrocitos	
	Número de unidades existentes al inicio del mes Aféresis plaquetaria	
INGRESOS Y ALTAS	INGRESOS Y ALTAS	
1. NÚMERO DE UNIDADES PROCEDENTES DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR PÚBLICO		

+Concentrado de Eritrocitos +Concentrado de Plaquetas +Plasma Fresco +Plasma Desprovisto de factores Lábilés +Crioprecipitados		b) Investigación de anticuerpos irregulares de importancia clínica, y c) Pruebas cruzadas. 9.5.1.4 Las pruebas a que hace referencia el apartado anterior se podrán realizar en tubo, soporte sólido, gel o esferas de vidrio.
2. NÚMERO DE UNIDADES PROCEDENTES DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR PRIVADO +Concentrado de Eritrocitos +Concentrado de Plaquetas +Plasma Fresco +Plasma Desprovisto de factores Lábilés +Crioprecipitados	1. NÚMERO DE UNIDADES PROCEDENTES DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR PRIVADO +Sangre Total +Concentrado de Eritrocitos +Concentrado de Plaquetas +Plasma Fresco +Plasma desprovisto de factores Lábilés +Crioprecipitados +Aféresis de Eritrocitos +Aféresis Plaquetaria	<ul style="list-style-type: none"> • Por cuanto hace a “+Sangre Total, +Aféresis de Eritrocitos y +Aféresis Plaquetaria”, la obligación de contar con él se encuentra en: <p>NORMA Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.</p> <p>3.2.2 Los términos eritroaféresis, plaquetaféresis, plasmáféresis y granulocitoféresis, se refieren a los procedimientos mediante los cuales se colectan selectivamente eritrocitos, plaquetas, plasma y granulocitos, respectivamente, mediante aféresis.</p> <p>7.1.1 La sangre para fines transfusionales se podrá obtener por extracción venosa. Los componentes sanguíneos se podrán obtener por centrifugación de unidades de sangre total o por aféresis automatizada con o sin reposición de volumen.</p> <p>13.4 El personal de un banco de sangre o de un servicio de transfusión que reciba unidades de sangre y componentes sanguíneos procedentes de otros establecimientos similares, deberá observar lo siguiente:</p> <p>e) Registrará las unidades en el libro de ingresos y egresos del establecimiento o su equivalente y en su caso, en los sistemas de cómputo;</p> <p>19.3.2.1 Los bancos de sangre, los puestos de sangrado y los servicios de transfusión, de acuerdo a las funciones que realizan, deberán contar con registros documentales sobre los ingresos y egresos de sangre y de sus componentes, que permitirán lo siguiente:</p> <p>19.3.2.2 La información concerniente a los ingresos y egresos de sangre y componentes sanguíneos, podrá contenerse en un libro con hojas foliadas o en un conjunto de hojas agrupadas y numeradas. Estos registros deberán contar con la aprobación y autorización de las autoridades sanitarias competentes.</p>
1. NÚMERO DE UNIDADES	2. NÚMERO DE UNIDADES PROCEDENTES DE	

<p>PROCEDENTES DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR PÚBLICO</p> <ul style="list-style-type: none"> +Concentrado de Eritrocitos +Concentrado de Plaquetas +Plasma Fresco +Plasma Desprovisto de factores Lábilés +Crioprecipitados 	<p>ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR PÚBLICO</p> <ul style="list-style-type: none"> +Sangre Total +Concentrado de Eritrocitos +Concentrado de Plaquetas +Plasma Fresco +Plasma desprovisto de factores Lábilés +Crioprecipitados +Aféresis de Eritrocitos +Aféresis Plaquetaria 	<ul style="list-style-type: none"> • Por cuanto hace a “+Sangre Total, +Aféresis de Eritrocitos y +Aféresis Plaquetaria”, la obligación de contar con él se encuentra en: <p>NORMA Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.</p> <p>3.2.2 Los términos eritroaféresis, plaquetaféresis, plasmáféresis y granulocitoféresis, se refieren a los procedimientos mediante los cuales se colectan selectivamente eritrocitos, plaquetas, plasma y granulocitos, respectivamente, mediante aféresis.</p> <p>7.1.1 La sangre para fines transfusionales se podrá obtener por extracción venosa. Los componentes sanguíneos se podrán obtener por centrifugación de unidades de sangre total o por aféresis automatizada con o sin reposición de volumen.</p> <p>13.4 El personal de un banco de sangre o de un servicio de transfusión que reciba unidades de sangre y componentes sanguíneos procedentes de otros establecimientos similares, deberá observar lo siguiente:</p> <p>e) Registrará las unidades en el libro de ingresos y egresos del establecimiento o su equivalente y en su caso, en los sistemas de cómputo;</p> <p>13.4 El personal de un banco de sangre o de un servicio de transfusión que reciba unidades de sangre y componentes sanguíneos procedentes de otros establecimientos similares, deberá observar lo siguiente:</p> <p>e) Registrará las unidades en el libro de ingresos y egresos del establecimiento o su equivalente y en su caso, en los sistemas de cómputo;</p> <p>19.3.2.1 Los bancos de sangre, los puestos de sangrado y los servicios de transfusión, de acuerdo a las funciones que realizan, deberán contar con registros documentales sobre los ingresos y egresos de sangre y de sus componentes, que permitirán lo siguiente:</p> <p>19.3.2.2 La información concerniente a los ingresos y egresos de sangre y componentes sanguíneos, podrá contenerse en un libro con hojas foliadas o en un conjunto de hojas agrupadas y numeradas. Estos registros deberán contar con la aprobación y autorización de las autoridades sanitarias competentes.</p>
<p>3. NÚMERO DE UNIDADES</p>	<p>3. SEPARACIÓN DE UNIDADES PEDIÁTRICAS</p>	

PEDIÁTRICAS PREPARADAS		
+Concentrado de Eritrocitos	+Concentrado de Eritrocitos --Seleccione una opción-- SI NO	<ul style="list-style-type: none"> Por cuanto hace a "+Concentrado de Eritrocitos/ +Concentrado de Plaquetas", la obligación de contar con él se encuentra en: <p>NORMA Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.</p> <p>3.1.94 Concentrado de eritrocitos: unidad que contiene mayoritariamente glóbulos rojos, obtenidos por fraccionamiento de una unidad de sangre total de una donación única o de una sesión de eritroaféresis.</p> <p>3.1.101 Concentrado de plaquetas: unidad que contiene principalmente trombocitos suspendidos en plasma, obtenidos por aféresis o preparados mediante fraccionamiento de unidades de sangre fresca de una donación única.</p> <p>3.2.2 Los términos eritroaféresis, plaquetaféresis, plasmáféresis y granulocitoféresis, se refieren a los procedimientos mediante los cuales se colectan selectivamente eritrocitos, plaquetas, plasma y granulocitos, respectivamente, mediante aféresis.</p> <p>7.1.1 La sangre para fines transfusionales se podrá obtener por extracción venosa. Los componentes sanguíneos se podrán obtener por centrifugación de unidades de sangre total o por aféresis automatizada con o sin reposición de volumen.</p>
+Concentrado de Plaquetas	+Concentrado de Plaquetas --Seleccione una opción-- SI NO	
+Plasma Fresco		
+Plasma Desprovisto de factores Lábiles		
	+Aféresis de Eritrocitos --Seleccione una opción-- SI NO	<ul style="list-style-type: none"> Por cuanto hace a "+Aféresis de Eritrocitos/ +Aféresis Plaquetaria/ 4.TOTAL DE INGRESOS/ +Sangre Total/ +Concentrado de Eritrocitos/ +Concentrado de Plaquetas/ +Plasma Fresco/ +Plasma desprovisto de factores Lábiles/ +Crioprecipitados/ +Aféresis de Eritrocitos/ +Aféresis Plaquetaria,", la obligación de contar con ello se encuentra en: <p>NORMA Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.</p>
	+Aféresis Plaquetaria --Seleccione una opción-- SI NO	
4.TOTAL DE INGRESOS	4.TOTAL DE INGRESOS +Sangre Total +Concentrado de Eritrocitos	

+Concentrado de Eritrocitos +Concentrado de Plaquetas +Plasma Fresco +Plasma Desprovisto de factores Lábilés +Crioprecipitados	+Concentrado de Plaquetas +Plasma Fresco +Plasma desprovisto de factores Lábilés +Crioprecipitados +Aféresis de Eritrocitos +Aféresis Plaquetaria	<p>3.1.5 Aféresis: el procedimiento que tiene por objeto la separación de componentes de la sangre provenientes de un solo donante de sangre humana, mediante centrifugación directa o con máquinas de flujo continuo o discontinuo.</p> <p>3.2.2 Los términos eritroaféresis, plaquetaféresis, plasmáféresis y granulocitoféresis, se refieren a los procedimientos mediante los cuales se colectan selectivamente eritrocitos, plaquetas, plasma y granulocitos, respectivamente, mediante aféresis.</p>						
5. TOTAL DE EXISTENCIAS E INGRESOS +Concentrado de Eritrocitos +Concentrado de Plaquetas +Plasma Fresco +Plasma Desprovisto de factores Lábilés +Crioprecipitados	5.TOTAL DE EXISTENCIAS E INGRESOS +Sangre Total +Concentrado de Eritrocitos +Concentrado de Plaquetas +Plasma Fresco +Plasma desprovisto de factores Lábilés +Crioprecipitados +Aféresis de Eritrocitos +Aféresis Plaquetaria	<p>7.1.1 La sangre para fines transfusionales se podrá obtener por extracción venosa. Los componentes sanguíneos se podrán obtener por centrifugación de unidades de sangre total o por aféresis automatizada con o sin reposición de volumen.</p> <p>19.3.2.1 Los bancos de sangre, los puestos de sangrado y los servicios de transfusión, de acuerdo a las funciones que realizan, deberán contar con registros documentales sobre los ingresos y egresos de sangre y de sus componentes, que permitirán lo siguiente:</p> <p>19.3.2.2 La información concerniente a los ingresos y egresos de sangre y componentes sanguíneos, podrá contenerse en un libro con hojas foliadas o en un conjunto de hojas agrupadas y numeradas. Estos registros deberán contar con la aprobación y autorización de las autoridades sanitarias competentes.</p>						
E GRESOS Y BAJAS	E GRESOS Y BAJAS							
1.NÚMERO DE UNIDADES TRANSFUNDIDAS +Concentrado de Eritrocitos +Concentrado de Plaquetas +Plasma Fresco +Plasma Desprovisto de factores Lábilés +Crioprecipitados	1.NÚMERO DE UNIDADES TRANSFUNDIDAS +Sangre Total +Concentrado de Eritrocitos +Concentrado de Plaquetas +Plasma Fresco +Plasma desprovisto de factores Lábilés +Crioprecipitados +Aféresis de Eritrocitos +Aféresis Plaquetaria	<p style="text-align: center;">Tabla 41</p> <p style="text-align: center;">Información relativa a ingresos y egresos de sangre y componentes sanguíneos de los bancos de sangre y servicios de transfusión</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="background-color: #e0e0e0; text-align: center;">Egresos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="width: 5%; vertical-align: top;">a)</td> <td>Fecha y hora de egreso del componente sanguíneo;</td> </tr> <tr> <td style="width: 5%; vertical-align: top;">b)</td> <td>Nombre del establecimiento al que se suministró la unidad, o bien, cuando proceda nombre del receptor, su número exclusivo de expediente o registro, el número de cama o habitación o, en su caso, el domicilio donde se llevará a cabo la transfusión;</td> </tr> </tbody> </table>	Egresos		a)	Fecha y hora de egreso del componente sanguíneo;	b)	Nombre del establecimiento al que se suministró la unidad, o bien, cuando proceda nombre del receptor, su número exclusivo de expediente o registro, el número de cama o habitación o, en su caso, el domicilio donde se llevará a cabo la transfusión;
Egresos								
a)	Fecha y hora de egreso del componente sanguíneo;							
b)	Nombre del establecimiento al que se suministró la unidad, o bien, cuando proceda nombre del receptor, su número exclusivo de expediente o registro, el número de cama o habitación o, en su caso, el domicilio donde se llevará a cabo la transfusión;							
2.NÚMERO DE UNIDADES SUMINISTRADAS A ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR PÚBLICO								

<ul style="list-style-type: none"> +Concentrado de Eritrocitos +Concentrado de Plaquetas +Plasma Fresco +Plasma Desprovisto de factores Lábilis +Crioprecipitados 		<ul style="list-style-type: none"> c) En su caso, el motivo del destino final; d) Clasificación de grupo AB0 y Rh (D) del receptor; e) Nombre del médico que indica la transfusión; f) Volumen egresado cuando se trate de unidades para uso pediátrico; g) Cualquier eventualidad que requiera ser consignada, y h) Las demás que el establecimiento considere necesarias. 	
	<p>2. NÚMERO DE UNIDADES SUMINISTRADAS A OTRO SERVICIO DE SANGRE</p> <ul style="list-style-type: none"> +Sangre Total +Concentrado de Eritrocitos +Concentrado de Plaquetas +Plasma Fresco +Plasma desprovisto de factores Lábilis +Crioprecipitados +Aféresis de Eritrocitos +Aféresis Plaquetaria 		
<p>3. NÚMERO DE UNIDADES SUMINISTRADAS A ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR PRIVADO</p> <ul style="list-style-type: none"> +Concentrado de Eritrocitos +Concentrado de Plaquetas +Plasma Fresco +Plasma Desprovisto de factores Lábilis +Crioprecipitados 			
	<p>3. NÚMERO DE UNIDADES REGRESADAS AL BANCO DE SANGRE</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Por cuanto hace a "3. NÚMERO DE UNIDADES REGRESADAS AL BANCO DE SANGRE/ +Sangre Total/ +Concentrado de Eritrocitos/ +Concentrado de 	

+Sangre Total
 +Concentrado de Eritrocitos
 +Concentrado de Plaquetas
 +Plasma Fresco
 +Plasma desprovisto de factores Lábilés
 +Crioprecipitados
 +Aféresis de Eritrocitos
 +Aféresis Plaquetaria

Plaquetas/ +Plasma Fresco/ +Plasma desprovisto de factores/ Lábilés/ +Crioprecipitados/ +Aféresis de Eritrocitos/ +Aféresis Plaquetaria”, la obligación de contar con ello se encuentra en:

NORMA Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.

3.2.2 Los términos eritroaféresis, plaquetaféresis, plasmáféresis y granulocitoféresis, se refieren a los procedimientos mediante los cuales se colectan selectivamente eritrocitos, plaquetas, plasma y granulocitos, respectivamente, mediante aféresis.

7.1.1 La sangre para fines transfusionales se podrá obtener por extracción venosa. Los componentes sanguíneos se podrán obtener por centrifugación de unidades de sangre total o por aféresis automatizada con o sin reposición de volumen.

13.4 El personal de un banco de sangre o de un servicio de transfusión que reciba unidades de sangre y componentes sanguíneos procedentes de otros establecimientos similares, deberá observar lo siguiente:

e) Registrará las unidades en el libro de ingresos y egresos del establecimiento o su equivalente y en su caso, en los sistemas de cómputo;

19.3.2.1 Los bancos de sangre, los puestos de sangrado y los servicios de transfusión, de acuerdo a las funciones que realizan, deberán contar con registros documentales sobre los ingresos y egresos de sangre y de sus componentes, que permitirán lo siguiente:

Tabla 41

Información relativa a ingresos y egresos de sangre y componentes sanguíneos de los bancos de sangre y servicios de transfusión

Ingresos	Egresos
a) Número progresivo para cada ingreso;	a) Fecha y hora de egreso del componente sanguíneo;
b) Fecha de ingreso de las unidades de sangre o de sus componentes;	b) Nombre del establecimiento al que se suministró la unidad, o bien, cuando proceda nombre del receptor, su número exclusivo de expediente o
c) Nombre del donante;	

		<p>d) El número exclusivo de identificación de la unidad, mismo que identificará también a los componentes fraccionados de la sangre total;</p> <p>e) En su caso, nombre del establecimiento o del puesto de sangrado de procedencia de cada unidad;</p> <p>f) El uso terapéutico que se le pretende dar, entre las siguientes: alogénica, autóloga o singénica;</p> <p>g) El señalamiento del tipo de donación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Voluntaria y altruista; - Familiar o de reposición; 	<p>registro, el número de cama o habitación o, en su caso, el domicilio donde se llevará a cabo la transfusión;</p> <p>c) En su caso, el motivo del destino final;</p> <p>d) Clasificación de grupo ABO y Rh (D) del receptor;</p> <p>e) Nombre del médico que indica la transfusión;</p> <p>f) Volumen egresado cuando se trate de unidades para uso pediátrico;</p> <p>g) Cualquier eventualidad que requiera ser consignada, y</p>
		<ul style="list-style-type: none"> - Designada; - Dirigida; - Regular, o - De repetición. <p>h) El método de extracción: (extracción habitual de sangre total o de componentes mediante aféresis);</p> <p>i) El señalamiento del contenido de la unidad;</p> <p>j) Clasificación del grupo ABO y Rh (D);</p> <p>k) Los bancos de sangre registrarán los resultados de las pruebas obligatorias para la detección de enfermedades transmisibles por transfusión, así como los resultados</p>	<p>h) Las demás que el establecimiento considere necesarias.</p>

		<p>de otras pruebas que se hubiesen practicado;</p> <p>l) Procesamientos efectuados a las unidades, tales como: lavado, leucodepleción mediante filtrado, irradiación, inactivación u otros;</p> <p>m) Fecha de caducidad de la unidad;</p> <p>n) Cualquier eventualidad que requiera consignarse, y</p> <p>o) Las demás que el establecimiento considere necesarias.</p>	
<p>4. NÚMERO DE UNIDADES QUE SE LES DIO DESTINO FINAL</p> <p>+Concentrado de Eritrocitos</p> <p>+Concentrado de Plaquetas</p> <p>+Plasma Fresco</p> <p>+Plasma Desprovisto de factores Lábilés</p> <p>+Crioprecipitados</p>	<p>4. NÚMERO DE UNIDADES QUE SE LES DIO DESTINO FINAL</p> <p>+Sangre Total</p> <p>+Concentrado de Eritrocitos</p> <p>+Concentrado de Plaquetas</p> <p>+Plasma Fresco</p> <p>+Plasma desprovisto de factores Lábilés</p> <p>+Crioprecipitados</p> <p>+Aféresis de Eritrocitos</p> <p>+Aféresis Plaquetaria</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Por cuanto hace a “+Sangre Total, +Aféresis de Eritrocitos y +Aféresis Plaquetaria”, la obligación de contar con ello se encuentra en: <p>NORMA Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.</p> <p>3.2.2 Los términos eritroaféresis, plaquetaféresis, plasmáféresis y granulocitoféresis, se refieren a los procedimientos mediante los cuales se colectan selectivamente eritrocitos, plaquetas, plasma y granulocitos, respectivamente, mediante aféresis.</p> <p>7.1.1 La sangre para fines transfusionales se podrá obtener por extracción venosa. Los componentes sanguíneos se podrán obtener por centrifugación de unidades de sangre total o por aféresis automatizada con o sin reposición de volumen.</p> <p>10.3 Para identificar las unidades, sus correspondientes muestras y todos los documentos y registros relativos a ellas, se empleará un sistema numérico o alfanumérico que permita la trazabilidad de cada unidad de sangre y de sus componentes, desde su extracción hasta su transfusión o, en su caso, suministro para elaboración de hemoderivados o bien, su destino final.</p>	

19.3.2.1 Los bancos de sangre, los puestos de sangrado y los servicios de transfusión, de acuerdo a las funciones que realizan, deberán contar con registros documentales sobre los ingresos y egresos de sangre y de sus componentes, que permitirán lo siguiente:

Tabla 41

Información relativa a ingresos y egresos de sangre y componentes sanguíneos de los bancos de sangre y servicios de transfusión

Egresos	
a)	Fecha y hora de egreso del componente sanguíneo;
b)	Nombre del establecimiento al que se suministró la unidad, o bien, cuando proceda nombre del receptor, su número exclusivo de expediente o registro, el número de cama o habitación o, en su caso, el domicilio donde se llevará a cabo la transfusión;
c)	En su caso, el motivo del destino final;
d)	Clasificación de grupo ABO y Rh (D) del receptor;
e)	Nombre del médico que indica la transfusión;
f)	Volumen egresado cuando se trate de unidades para uso pediátrico;
g)	Cualquier eventualidad que requiera ser consignada, y

		<p>h) Las demás que el establecimiento considere necesarias.</p>	
<p>5.TOTAL DE EGRESOS Y BAJAS +Concentrado de Eritrocitos +Concentrado de Plaquetas +Plasma Fresco +Plasma Desprovisto de factores Lábiles +Crioprecipitados</p>	<p>5.TOTAL EGRESOS Y BAJAS +Sangre Total +Concentrado de Eritrocitos +Concentrado de Plaquetas +Plasma Fresco +Plasma desprovisto de factores Lábiles +Crioprecipitados +Aféresis de Eritrocitos +Aféresis Plaquetaria</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Por cuanto hace a “+Sangre Total, +Aféresis de Eritrocitos y +Aféresis Plaquetaria”, la obligación de contar con ello se encuentra en: <p>NORMA Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.</p> <p>3.2.2 Los términos eritroaféresis, plaquetaféresis, plasmáféresis y granulocitoféresis, se refieren a los procedimientos mediante los cuales se colectan selectivamente eritrocitos, plaquetas, plasma y granulocitos, respectivamente, mediante aféresis.</p> <p>7.1.1 La sangre para fines transfusionales se podrá obtener por extracción venosa. Los componentes sanguíneos se podrán obtener por centrifugación de unidades de sangre total o por aféresis automatizada con o sin reposición de volumen.</p> <p>10.3 Para identificar las unidades, sus correspondientes muestras y todos los documentos y registros relativos a ellas, se empleará un sistema numérico o alfanumérico que permita la trazabilidad de cada unidad de sangre y de sus componentes, desde su extracción hasta su transfusión o, en su caso, suministro para elaboración de hemoderivados o bien, su destino final.</p> <p>19.3.2.1 Los bancos de sangre, los puestos de sangrado y los servicios de transfusión, de acuerdo a las funciones que realizan, deberán contar con registros documentales sobre los ingresos y egresos de sangre y de sus componentes, que permitirán lo siguiente:</p> <p style="text-align: center;">Tabla 41 Información relativa a ingresos y egresos de sangre y componentes sanguíneos de los bancos de sangre y servicios de transfusión</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="text-align: center;">Egresos</td> </tr> </table>	Egresos
Egresos			

		<p>a) Fecha y hora de egreso del componente sanguíneo;</p> <p>b) Nombre del establecimiento al que se suministró la unidad, o bien, cuando proceda nombre del receptor, su número exclusivo de expediente o registro, el número de cama o habitación o, en su caso, el domicilio donde se llevará a cabo la transfusión;</p> <p>c) En su caso, el motivo del destino final;</p> <p>d) Clasificación de grupo ABO y Rh (D) del receptor;</p> <p>e) Nombre del médico que indica la transfusión;</p> <p>f) Volumen egresado cuando se trate de unidades para uso pediátrico;</p> <p>g) Cualquier eventualidad que requiera ser consignada, y</p> <p>h) Las demás que el establecimiento considere necesarias.</p>	
<p>EXISTENCIA AL TÉRMINO DEL MES</p> <p>1. NÚMERO DE UNIDADES EXISTENTES AL TÉRMINO DEL MES QUE INFORMA</p> <p>+Concentrado de Eritrocitos</p>			

<ul style="list-style-type: none"> +Concentrado de Plaquetas +Plasma Fresco +Plasma Desprovisto de factores Lábilis +Crioprecipitados 		
DESGLOSE DE UNIDADES QUE DIO DESTINO FINAL	DESGLOSE DE UNIDADES QUE SE LES DIO DESTINO FINAL	
1. NÚMERO DE UNIDADES CON ALGÚN DEFECTO DE conservación o transporte <ul style="list-style-type: none"> +Concentrado de Eritrocitos +Concentrado de Plaquetas +Plasma Fresco +Plasma Desprovisto de factores Lábilis +Crioprecipitados 	1. NÚMERO DE UNIDADES CON ALGÚN DEFECTO DE CONSERVACIÓN (RED FRÍA) O TRANSPORTE <ul style="list-style-type: none"> +Sangre Total +Concentrado de Eritrocitos +Concentrado de Plaquetas +Plasma Fresco +Plasma desprovisto de factores Lábilis +Crioprecipitados +Aféresis de Eritrocitos +Aféresis Plaquetaria 	<ul style="list-style-type: none"> • Por cuanto hace a "+Sangre Total, +Aféresis de Eritrocitos y +Aféresis Plaquetaria", la obligación de contar con ello se encuentra en: <p>NORMA Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.</p> <p>10.3 Para identificar las unidades, sus correspondientes muestras y todos los documentos y registros relativos a ellas, se empleará un sistema numérico o alfanumérico que permita la trazabilidad de cada unidad de sangre y de sus componentes, desde su extracción hasta su transfusión o, en su caso, suministro para elaboración de hemoderivados o bien, su destino final.</p> <p>19.3.2.1 Los bancos de sangre, los puestos de sangrado y los servicios de transfusión, de acuerdo a las funciones que realizan, deberán contar con registros documentales sobre los ingresos y egresos de sangre y de sus componentes, que permitirán lo siguiente:</p>
2. NÚMERO DE UNIDADES ROTAS O CONTAMINADAS <ul style="list-style-type: none"> +Concentrado de Eritrocitos +Concentrado de Plaquetas +Plasma Fresco +Plasma Desprovisto de factores Lábilis +Crioprecipitados 	2. NÚMERO DE UNIDADES ROTAS O CONTAMINADAS <ul style="list-style-type: none"> +Sangre Total +Concentrado de Eritrocitos +Concentrado de Plaquetas +Plasma Fresco +Plasma desprovisto de factores Lábilis +Crioprecipitados +Aféresis de Eritrocitos +Aféresis Plaquetaria 	<p>3.2.2 Los términos eritroaféresis, plaquetaféresis, plasmáféresis y granulocitoféresis, se refieren a los procedimientos mediante los cuales se colectan selectivamente eritrocitos, plaquetas, plasma y granulocitos, respectivamente, mediante aféresis.</p> <p>7.1.1 La sangre para fines transfusionales se podrá obtener por extracción venosa. Los componentes sanguíneos se podrán obtener por centrifugación de unidades de sangre total o por aféresis automatizada con o sin reposición de volumen.</p>

Tabla 41

Información relativa a ingresos y egresos de sangre y componentes sanguíneos de los bancos de sangre y servicios de transfusión

Egresos

- a)** Fecha y hora de egreso del componente sanguíneo;
- b)** Nombre del establecimiento al que se suministró la unidad, o bien, cuando proceda nombre del receptor, su número exclusivo de expediente o registro, el número de cama o habitación o, en su caso, el domicilio donde se llevará a cabo la transfusión;
- c)** En su caso, el motivo del destino final;
- d)** Clasificación de grupo ABO y Rh (D) del receptor;
- e)** Nombre del médico que indica la transfusión;
- f)** Volumen egresado cuando se trate de unidades para uso pediátrico;
- g)** Cualquier eventualidad que requiera ser consignada, y
- h)** Las demás que el establecimiento considere necesarias.

<p>3. NÚMERO DE UNIDADES CON HEMÓLISIS O CONTAMINADAS CON ERITROCITOS</p> <ul style="list-style-type: none"> +Concentrado de Eritrocitos +Concentrado de Plaquetas +Plasma Fresco +Plasma Desprovisto de factores Lábilés +Crioprecipitados 	<p>3. NÚMERO DE UNIDADES CON HEMÓLISIS O CONTAMINADAS CON ERITROCITOS</p> <ul style="list-style-type: none"> +Sangre Total +Concentrado de Eritrocitos +Concentrado de Plaquetas +Plasma Fresco +Plasma desprovisto de factores Lábilés +Crioprecipitados +Aféresis de Eritrocitos +Aféresis Plaquetaria 	<ul style="list-style-type: none"> • Por cuanto hace a “+Sangre Total, +Aféresis de Eritrocitos y +Aféresis Plaquetaria/ 5. LÍMITE DE ESPACIO PARA CONSERVACIÓN DE UNIDADES/ 6. NÚMERO DE UNIDADES QUE EXISTENCIAS AL TÉRMINO DEL MES”, la obligación de contar con ello se encuentra en: <p>NORMA Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.</p> <p>3.2.2 Los términos eritroaféresis, plaquetaféresis, plasmáféresis y granulocitoféresis, se refieren a los procedimientos mediante los cuales se colectan selectivamente eritrocitos, plaquetas, plasma y granulocitos, respectivamente, mediante aféresis.</p> <p>7.1.1 La sangre para fines transfusionales se podrá obtener por extracción venosa. Los componentes sanguíneos se podrán obtener por centrifugación de unidades de sangre total o por aféresis automatizada con o sin reposición de volumen.</p> <p>10.3 Para identificar las unidades, sus correspondientes muestras y todos los documentos y registros relativos a ellas, se empleará un sistema numérico o alfanumérico que permita la trazabilidad de cada unidad de sangre y de sus componentes, desde su extracción hasta su transfusión o, en su caso, suministro para elaboración de hemoderivados o bien, su destino final.</p> <p>19.3.2.1 Los bancos de sangre, los puestos de sangrado y los servicios de transfusión, de acuerdo a las funciones que realizan, deberán contar con registros documentales sobre los ingresos y egresos de sangre y de sus componentes, que permitirán lo siguiente:</p> <div style="text-align: center;"> <p>Tabla 41</p> <p>Información relativa a ingresos y egresos de sangre y componentes sanguíneos de los bancos de sangre y servicios de transfusión</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="background-color: #cccccc;">Egresos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="width: 5%;">a)</td> <td>Fecha y hora de egreso del componente sanguíneo;</td> </tr> </tbody> </table> </div>	Egresos		a)	Fecha y hora de egreso del componente sanguíneo;
Egresos						
a)	Fecha y hora de egreso del componente sanguíneo;					
<p>4. NÚMERO DE UNIDADES QUE LLEGARON AL TÉRMINO DE SU VIGENCIA</p> <ul style="list-style-type: none"> +Concentrado de Eritrocitos +Concentrado de Plaquetas +Plasma Fresco +Plasma Desprovisto de factores Lábilés +Crioprecipitados 	<p>4. NÚMERO DE UNIDADES QUE LLEGARON A TÉRMINO DE SU VIGENCIA</p> <ul style="list-style-type: none"> +Sangre Total +Concentrado de Eritrocitos +Concentrado de Plaquetas +Plasma Fresco +Plasma desprovisto de factores Lábilés +Crioprecipitados +Aféresis de Eritrocitos +Aféresis Plaquetaria 					
	<p>5. LÍMITE DE ESPACIO PARA CONSERVACIÓN DE UNIDADES</p> <ul style="list-style-type: none"> +Sangre Total +Concentrado de Eritrocitos +Concentrado de Plaquetas +Plasma Fresco +Plasma desprovisto de factores Lábilés +Crioprecipitados +Aféresis de Eritrocitos +Aféresis Plaquetaria 					
	<p>6. NÚMERO DE UNIDADES QUE EXISTENCIAS AL TÉRMINO DEL MES</p>					

	<ul style="list-style-type: none"> +Sangre Total +Concentrado de Eritrocitos +Concentrado de Plaquetas +Plasma Fresco +Plasma desprovisto de factores Lábilés +Crioprecipitados +Aféresis de Eritrocitos +Aféresis Plaquetaria 	<p>b) Nombre del establecimiento al que se suministró la unidad, o bien, cuando proceda nombre del receptor, su número exclusivo de expediente o registro, el número de cama o habitación o, en su caso, el domicilio donde se llevará a cabo la transfusión;</p> <p>c) En su caso, el motivo del destino final;</p> <p>d) Clasificación de grupo ABO y Rh (D) del receptor;</p> <p>e) Nombre del médico que indica la transfusión;</p> <p>f) Volumen egresado cuando se trate de unidades para uso pediátrico;</p> <p>g) Cualquier eventualidad que requiera ser consignada, y</p> <p>h) Las demás que el establecimiento considere necesarias.</p>	
<p>5. NÚMERO DE UNIDADES QUE DIO DESTINO FINAL PARA OTRAS CAUSAS</p> <ul style="list-style-type: none"> +Concentrado de Eritrocitos +Concentrado de Plaquetas +Plasma Fresco +Plasma Desprovisto de factores Lábilés +Crioprecipitados 			
SECCIÓN C- USO AUTÓLOGO	MODALIDAD B- SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Por cuanto hace a “Total, de unidades transfundidas/ Unidades transfundidas Alogénicas (SECCIÓN D)/ Unidades transfundidas Autólogos/ +Sangre Total/ +Aféresis de Eritrocitos y +Aféresis Plaquetaria”, la obligación de contar con ello se encuentra en: <p>NORMA Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.</p>	
	SECCIÓN E- USO AUTÓLOGO (SOLO SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN)		
	Total, de unidades transfundidas		
	Unidades transfundidas Alogénicas (SECCIÓN D)		
	Unidades transfundidas Autólogos		

EXISTENCIA AL INICIO DEL MES QUE INFORMA	EXISTENCIAS AL INICIO DEL MES QUE INFORMA	<p>3.2.2 Los términos eritroaféresis, plaquetaféresis, plasmaféresis y granulocitoféresis, se refieren a los procedimientos mediante los cuales se colectan selectivamente eritrocitos, plaquetas, plasma y granulocitos, respectivamente, mediante aféresis.</p> <p>7.1.1 La sangre para fines transfusionales se podrá obtener por extracción venosa. Los componentes sanguíneos se podrán obtener por centrifugación de unidades de sangre total o por aféresis automatizada con o sin reposición de volumen.</p> <p>10.3 Para identificar las unidades, sus correspondientes muestras y todos los documentos y registros relativos a ellas, se empleará un sistema numérico o alfanumérico que permita la trazabilidad de cada unidad de sangre y de sus componentes, desde su extracción hasta su transfusión o, en su caso, suministro para elaboración de hemoderivados o bien, su destino final.</p> <p>13.4 El personal de un banco de sangre o de un servicio de transfusión que reciba unidades de sangre y componentes sanguíneos procedentes de otros establecimientos similares, deberá observar lo siguiente:</p> <p>e) Registrará las unidades en el libro de ingresos y egresos del establecimiento o su equivalente y en su caso, en los sistemas de cómputo;</p> <p>19.3.2.1 Los bancos de sangre, los puestos de sangrado y los servicios de transfusión, de acuerdo a las funciones que realizan, deberán contar con registros documentales sobre los ingresos y egresos de sangre y de sus componentes, que permitirán lo siguiente:</p> <p style="text-align: center;">Tabla 41</p> <p style="text-align: center;">Información relativa a ingresos y egresos de sangre y componentes sanguíneos de los bancos de sangre y servicios de transfusión</p> <table border="1" data-bbox="934 1166 1879 1390"> <thead> <tr> <th data-bbox="934 1166 1388 1211">Ingresos</th> <th data-bbox="1388 1166 1879 1211">Egresos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="934 1211 1388 1284">a) Número progresivo para cada ingreso;</td> <td data-bbox="1388 1211 1879 1284">a) Fecha y hora de egreso del componente sanguíneo;</td> </tr> <tr> <td data-bbox="934 1284 1388 1390">b) Fecha de ingreso de las unidades de sangre o de sus componentes;</td> <td data-bbox="1388 1284 1879 1390">b) Nombre del establecimiento al que se suministró la unidad, o bien, cuando proceda nombre del</td> </tr> </tbody> </table>	Ingresos	Egresos	a) Número progresivo para cada ingreso;	a) Fecha y hora de egreso del componente sanguíneo;	b) Fecha de ingreso de las unidades de sangre o de sus componentes;	b) Nombre del establecimiento al que se suministró la unidad, o bien, cuando proceda nombre del
Ingresos	Egresos							
a) Número progresivo para cada ingreso;	a) Fecha y hora de egreso del componente sanguíneo;							
b) Fecha de ingreso de las unidades de sangre o de sus componentes;	b) Nombre del establecimiento al que se suministró la unidad, o bien, cuando proceda nombre del							
1-NÚMERO DE UNIDADES EXISTENTES AL INICIO DEL MES QUE INFORMA +Concentrado de Eritrocitos +Concentrado de Plaquetas +Plasma Fresco +Crioprecipitados	1 - Número de unidades existentes al inicio del mes +Sangre Total +Concentrado de Eritrocitos +Concentrado de Plaquetas +Plasma Fresco +Plasma desprovisto de factores Lábilés +Crioprecipitados +Aféresis de Eritrocitos +Aféresis Plaquetaria							
INGRESOS Y EGRESOS DE UNIDADES PARA USO AUTÓLOGO	INGRESOS Y EGRESOS DE UNIDADES PARA USO AUTÓLOGO							

		<p>c) Nombre del donante;</p> <p>d) El número exclusivo de identificación de la unidad, mismo que identificará también a los componentes fraccionados de la sangre total;</p> <p>e) En su caso, nombre del establecimiento o del puesto de sangrado de procedencia de cada unidad;</p> <p>f) El uso terapéutico que se le pretende dar, entre las siguientes: alogénica, autóloga o singénica;</p> <p>g) El señalamiento del tipo de donación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Voluntaria y altruista; - Familiar o de reposición; 	<p>receptor, su número exclusivo de expediente o registro, el número de cama o habitación o, en su caso, el domicilio donde se llevará a cabo la transfusión;</p> <p>c) En su caso, el motivo del destino final;</p> <p>d) Clasificación de grupo AB0 y Rh (D) del receptor;</p> <p>e) Nombre del médico que indica la transfusión;</p> <p>f) Volumen egresado cuando se trate de unidades para uso pediátrico;</p> <p>g) Cualquier eventualidad que requiera ser consignada, y</p>
		<ul style="list-style-type: none"> - Designada; - Dirigida; - Regular, o - De repetición. <p>h) El método de extracción: (extracción habitual de sangre total o de componentes mediante aféresis);</p> <p>i) El señalamiento del contenido de la unidad;</p> <p>j) Clasificación del grupo AB0 y Rh (D);</p> <p>k) Los bancos de sangre registrarán los resultados de las pruebas obligatorias para la</p>	<p>h) Las demás que el establecimiento considere necesarias.</p>

		<p>detección de enfermedades transmisibles por transfusión, así como los resultados de otras pruebas que se hubiesen practicado;</p> <p>l) Procesamientos efectuados a las unidades, tales como: lavado, leucodepleción mediante filtrado, irradiación, inactivación u otros;</p> <p>m) Fecha de caducidad de la unidad;</p> <p>n) Cualquier eventualidad que requiera consignarse, y</p> <p>o) Las demás que el establecimiento considere necesarias.</p>	
<p>-1 NÚMERO DE UNIDADES AUTÓLOGAS RECIBIDAS DE UN BANCO DE SANGRE</p> <p>+Concentrado de Eritrocitos</p> <p>+Concentrado de Plaquetas</p> <p>+Plasma Fresco</p> <p>+Crioprecipitados</p>	<p>1. Número de unidades autólogas recibidas de un banco de sangre (privado/público)</p> <p>+Sangre Total</p> <p>+Concentrado de Eritrocitos</p> <p>+Concentrado de Plaquetas</p> <p>+Plasma Fresco</p> <p>+Plasma desprovisto de factores Lábilés</p> <p>+Crioprecipitados</p> <p>+Aféresis de Eritrocitos</p> <p>+Aféresis Plaquetaria</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Por cuanto hace a “+Sangre Total/ +Aféresis de Eritrocitos y +Aféresis Plaquetaria”, la obligación de contar con ello se encuentra en: <p>NORMA Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.</p> <p>3.2.2 Los términos eritroaféresis, plaquetaféresis, plasmáféresis y granulocitoféresis, se refieren a los procedimientos mediante los cuales se colectan selectivamente eritrocitos, plaquetas, plasma y granulocitos, respectivamente, mediante aféresis.</p> <p>7.1.1 La sangre para fines transfusionales se podrá obtener por extracción venosa. Los componentes sanguíneos se podrán obtener por centrifugación de unidades de sangre total o por aféresis automatizada con o sin reposición de volumen.</p>	

10.3 Para identificar las unidades, sus correspondientes muestras y todos los documentos y registros relativos a ellas, se empleará un sistema numérico o alfanumérico que permita la trazabilidad de cada unidad de sangre y de sus componentes, desde su extracción hasta su transfusión o, en su caso, suministro para elaboración de hemoderivados o bien, su destino final.

13.4 El personal de un banco de sangre o de un servicio de transfusión que reciba unidades de sangre y componentes sanguíneos procedentes de otros establecimientos similares, deberá observar lo siguiente:

- e) Registrará las unidades en el libro de ingresos y egresos del establecimiento o su equivalente y en su caso, en los sistemas de cómputo;

19.3.2.1 Los bancos de sangre, los puestos de sangrado y los servicios de transfusión, de acuerdo a las funciones que realizan, deberán contar con registros documentales sobre los ingresos y egresos de sangre y de sus componentes, que permitirán lo siguiente:

Tabla 41

Información relativa a ingresos y egresos de sangre y componentes sanguíneos de los bancos de sangre y servicios de transfusión

Ingresos	
a)	Número progresivo para cada ingreso;
b)	Fecha de ingreso de las unidades de sangre o de sus componentes;
c)	Nombre del donante;
d)	El número exclusivo de identificación de la unidad, mismo que identificará también a los componentes fraccionados de la sangre total;
e)	En su caso, nombre del establecimiento o del puesto de sangrado de procedencia de cada unidad;

		<p>f) El uso terapéutico que se le pretende dar, entre las siguientes: alogénica, autóloga o singénica;</p> <p>g) El señalamiento del tipo de donación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Voluntaria y altruista; - Familiar o de reposición; <hr/> <ul style="list-style-type: none"> - Designada; - Dirigida; - Regular, o - De repetición. <p>h) El método de extracción: (extracción habitual de sangre total o de componentes mediante aféresis);</p> <p>i) El señalamiento del contenido de la unidad;</p> <p>j) Clasificación del grupo AB0 y Rh (D);</p> <p>k) Los bancos de sangre registrarán los resultados de las pruebas obligatorias para la detección de enfermedades transmisibles por transfusión, así como los resultados de otras pruebas que se hubiesen practicado;</p> <p>l) Procesamientos efectuados a las unidades, tales como: lavado, leucodepleción mediante filtrado, irradiación, inactivación u otros;</p> <p>m) Fecha de caducidad de la unidad;</p> <p>n) Cualquier eventualidad que requiera consignarse, y</p> <p>o) Las demás que el establecimiento considere necesarias.</p>	
--	--	---	--

<p>2. NÚMERO DE UNIDADES AUTÓLOGAS COLECTADAS EN SU SERVICIO DE TRANSFUSIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> +Concentrado de Eritrocitos +Concentrado de Plaquetas +Plasma Fresco +Crioprecipitados 		
	<p>2.- Número de unidades autólogas suministradas a otro servicio de sangre (privado/público), a solicitud del donante autólogo</p> <ul style="list-style-type: none"> +Sangre Total +Concentrado de Eritrocitos +Concentrado de Plaquetas +Plasma Fresco +Plasma desprovisto de factores Lábilés +Crioprecipitados +Aféresis de Eritrocitos +Aféresis Plaquetaria 	<ul style="list-style-type: none"> • Por cuanto hace a “Número de unidades autólogas suministradas a otro servicio de sangre (privado/público), a solicitud del donante autólogo/ +Sangre Total/ +Concentrado de Eritrocitos/ +Concentrado de Plaquetas/ +Plasma Fresco/ +Plasma desprovisto de factores Lábilés/ +Crioprecipitados/ +Aféresis de Eritrocitos y +Aféresis Plaquetaria”, la obligación de contar con ello se encuentra en: <p>NORMA Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.</p> <p>10.3 Para identificar las unidades, sus correspondientes muestras y todos los documentos y registros relativos a ellas, se empleará un sistema numérico o alfanumérico que permita la trazabilidad de cada unidad de sangre y de sus componentes, desde su extracción hasta su transfusión o, en su caso, suministro para elaboración de hemoderivados o bien, su destino final.</p> <p>13.4 El personal de un banco de sangre o de un servicio de transfusión que reciba unidades de sangre y componentes sanguíneos procedentes de otros establecimientos similares, deberá observar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> e) Registrará las unidades en el libro de ingresos y egresos del establecimiento o su equivalente y en su caso, en los sistemas de cómputo; <p>19.3.2.1 Los bancos de sangre, los puestos de sangrado y los servicios de transfusión, de acuerdo a las funciones que realizan, deberán contar con registros</p>

documentales sobre los ingresos y egresos de sangre y de sus componentes, que permitirán lo siguiente:

Tabla 41

Información relativa a ingresos y egresos de sangre y componentes sanguíneos de los bancos de sangre y servicios de transfusión

Ingresos	
a)	Número progresivo para cada ingreso;
b)	Fecha de ingreso de las unidades de sangre o de sus componentes;
c)	Nombre del donante;
d)	El número exclusivo de identificación de la unidad, mismo que identificará también a los componentes fraccionados de la sangre total;
e)	En su caso, nombre del establecimiento o del puesto de sangrado de procedencia de cada unidad;
f)	El uso terapéutico que se le pretende dar, entre las siguientes: alogénica, autóloga o singénica;
g)	El señalamiento del tipo de donación:
-	Voluntaria y altruista;
-	Familiar o de reposición;
-	Designada;
-	Dirigida;
-	Regular, o
-	De repetición.

		<p>h) El método de extracción: (extracción habitual de sangre total o de componentes mediante aféresis);</p> <p>i) El señalamiento del contenido de la unidad;</p> <p>j) Clasificación del grupo AB0 y Rh (D);</p> <p>k) Los bancos de sangre registrarán los resultados de las pruebas obligatorias para la detección de enfermedades transmisibles por transfusión, así como los resultados de otras pruebas que se hubiesen practicado;</p> <p>l) Procesamientos efectuados a las unidades, tales como: lavado, leucodepleción mediante filtrado, irradiación, inactivación u otros;</p> <p>m) Fecha de caducidad de la unidad;</p> <p>n) Cualquier eventualidad que requiera consignarse, y</p> <p>o) Las demás que el establecimiento considere necesarias.</p>	
	<p>3.- Número de unidades regresadas al banco de sangre</p> <p>+Sangre Total</p> <p>+Concentrado de Eritrocitos</p> <p>+Concentrado de Plaquetas</p> <p>+Plasma Fresco</p> <p>+Plasma desprovisto de factores Lábilés</p> <p>+Crioprecipitados</p> <p>+Aféresis de Eritrocitos</p> <p>+Aféresis Plaquetaria</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Por cuanto hace a “3.- Número de unidades regresadas al banco de sangre/ +Sangre Total/ +Concentrado de Eritrocitos/ +Concentrado de Plaquetas/ +Plasma Fresco/ +Plasma desprovisto de factores Lábilés/ +Crioprecipitados/ +Aféresis de Eritrocitos/ +Aféresis Plaquetaria”, la obligación de contar con ello se encuentra en: <p>NORMA Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.</p> <p>3.2.2 Los términos eritroaféresis, plaquetaféresis, plasmáféresis y granulocitoféresis, se refieren a los procedimientos mediante los cuales se</p>	

colectan selectivamente eritrocitos, plaquetas, plasma y granulocitos, respectivamente, mediante aféresis.

7.1.1 La sangre para fines transfusionales se podrá obtener por extracción venosa. Los componentes sanguíneos se podrán obtener por centrifugación de unidades de sangre total o por aféresis automatizada con o sin reposición de volumen.

10.3 Para identificar las unidades, sus correspondientes muestras y todos los documentos y registros relativos a ellas, se empleará un sistema numérico o alfanumérico que permita la trazabilidad de cada unidad de sangre y de sus componentes, desde su extracción hasta su transfusión o, en su caso, suministro para elaboración de hemoderivados o bien, su destino final.

13.4 El personal de un banco de sangre o de un servicio de transfusión que reciba unidades de sangre y componentes sanguíneos procedentes de otros establecimientos similares, deberá observar lo siguiente:

- e) Registrará las unidades en el libro de ingresos y egresos del establecimiento o su equivalente y en su caso, en los sistemas de cómputo;

19.3.2.1 Los bancos de sangre, los puestos de sangrado y los servicios de transfusión, de acuerdo a las funciones que realizan, deberán contar con registros documentales sobre los ingresos y egresos de sangre y de sus componentes, que permitirán lo siguiente:

Tabla 41

Información relativa a ingresos y egresos de sangre y componentes sanguíneos de los bancos de sangre y servicios de transfusión

Ingresos		Egresos	
a)	Número progresivo para cada ingreso;	a)	Fecha y hora de egreso del componente sanguíneo;
b)	Fecha de ingreso de las unidades de sangre o de sus componentes;	b)	Nombre del establecimiento al que se suministró la unidad, o bien, cuando proceda nombre del receptor, su número exclusivo de expediente o registro, el número de cama o
c)	Nombre del donante;		

		<p>d) El número exclusivo de identificación de la unidad, mismo que identificará también a los componentes fraccionados de la sangre total;</p> <p>e) En su caso, nombre del establecimiento o del puesto de sangrado de procedencia de cada unidad;</p> <p>f) El uso terapéutico que se le pretende dar, entre las siguientes: alogénica, autóloga o singénica;</p> <p>g) El señalamiento del tipo de donación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Voluntaria y altruista; - Familiar o de reposición; 	<p>habitación o, en su caso, el domicilio donde se llevará a cabo la transfusión;</p> <p>c) En su caso, el motivo del destino final;</p> <p>d) Clasificación de grupo ABO y Rh (D) del receptor;</p> <p>e) Nombre del médico que indica la transfusión;</p> <p>f) Volumen egresado cuando se trate de unidades para uso pediátrico;</p> <p>g) Cualquier eventualidad que requiera ser consignada, y</p>
		<ul style="list-style-type: none"> - Designada; - Dirigida; - Regular, o - De repetición. <p>h) El método de extracción: (extracción habitual de sangre total o de componentes mediante aféresis);</p> <p>i) El señalamiento del contenido de la unidad;</p> <p>j) Clasificación del grupo ABO y Rh (D);</p> <p>k) Los bancos de sangre registrarán los resultados de las pruebas obligatorias para la</p>	<p>h) Las demás que el establecimiento considere necesarias.</p>

		<p>detección de enfermedades transmisibles por transfusión, así como los resultados de otras pruebas que se hubiesen practicado;</p> <p>l) Procesamientos efectuados a las unidades, tales como: lavado, leucodepleción mediante filtrado, irradiación, inactivación u otros;</p> <p>m) Fecha de caducidad de la unidad;</p> <p>n) Cualquier eventualidad que requiera consignarse, y</p> <p>o) Las demás que el establecimiento considere necesarias.</p>		
<p>3. NÚMERO DE UNIDADES AUTÓLOGAS TRANSFUNDIDAS</p> <p>+Concentrado de Eritrocitos</p> <p>+Concentrado de Plaquetas</p> <p>+Plasma Fresco</p> <p>+Crioprecipitados</p>	<p>4.- Número de unidades autólogas transfundidas</p> <p>+Sangre Total</p> <p>+Concentrado de Eritrocitos</p> <p>+Concentrado de Plaquetas</p> <p>+Plasma Fresco</p> <p>+Plasma desprovisto de factores Lábilés</p> <p>+Crioprecipitados</p> <p>+Aféresis de Eritrocitos</p> <p>+Aféresis Plaquetaria</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Por cuanto hace a “+Sangre Total/ +Aféresis de Eritrocitos/ +Aféresis Plaquetaria”, la obligación de contar con ello se encuentra en: <p>NORMA Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.</p> <p>3.2.2 Los términos eritroaféresis, plaquetaféresis, plasmáféresis y granulocitoféresis, se refieren a los procedimientos mediante los cuales se colectan selectivamente eritrocitos, plaquetas, plasma y granulocitos, respectivamente, mediante aféresis.</p> <p>7.1.1 La sangre para fines transfusionales se podrá obtener por extracción venosa. Los componentes sanguíneos se podrán obtener por centrifugación de unidades de sangre total o por aféresis automatizada con o sin reposición de volumen.</p> <p>10.3 Para identificar las unidades, sus correspondientes muestras y todos los documentos y registros relativos a ellas, se empleará un sistema numérico o alfanumérico que permita la trazabilidad de cada unidad de sangre y de sus</p>		

componentes, desde su extracción hasta su transfusión o, en su caso, suministro para elaboración de hemoderivados o bien, su destino final.

13.4 El personal de un banco de sangre o de un servicio de transfusión que reciba unidades de sangre y componentes sanguíneos procedentes de otros establecimientos similares, deberá observar lo siguiente:

- e) Registrará las unidades en el libro de ingresos y egresos del establecimiento o su equivalente y en su caso, en los sistemas de cómputo;

19.3.2.1 Los bancos de sangre, los puestos de sangrado y los servicios de transfusión, de acuerdo a las funciones que realizan, deberán contar con registros documentales sobre los ingresos y egresos de sangre y de sus componentes, que permitirán lo siguiente:

Tabla 41

Información relativa a ingresos y egresos de sangre y componentes sanguíneos de los bancos de sangre y servicios de transfusión

Ingresos		Egresos	
a)	Número progresivo para cada ingreso;	a)	Fecha y hora de egreso del componente sanguíneo;
b)	Fecha de ingreso de las unidades de sangre o de sus componentes;	b)	Nombre del establecimiento al que se suministró la unidad, o bien, cuando proceda nombre del receptor, su número exclusivo de expediente o registro, el número de cama o habitación o, en su caso, el domicilio donde se llevará a cabo la transfusión;
c)	Nombre del donante;	c)	En su caso, el motivo del destino final;
d)	El número exclusivo de identificación de la unidad, mismo que identificará también a los componentes fraccionados de la sangre total;	d)	Clasificación de grupo ABO y Rh (D) del receptor;
e)	En su caso, nombre del establecimiento o del puesto de sangrado de procedencia de cada unidad;	e)	Nombre del médico que indica la transfusión;

		<p>f) El uso terapéutico que se le pretende dar, entre las siguientes: alogénica, autóloga o singénica;</p> <p>g) El señalamiento del tipo de donación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Voluntaria y altruista; - Familiar o de reposición; 	<p>f) Volumen egresado cuando se trate de unidades para uso pediátrico;</p> <p>g) Cualquier eventualidad que requiera ser consignada, y</p>
		<ul style="list-style-type: none"> - Designada; - Dirigida; - Regular, o - De repetición. <p>h) El método de extracción: (extracción habitual de sangre total o de componentes mediante aféresis);</p> <p>i) El señalamiento del contenido de la unidad;</p> <p>j) Clasificación del grupo ABO y Rh (D);</p> <p>k) Los bancos de sangre registrarán los resultados de las pruebas obligatorias para la detección de enfermedades transmisibles por transfusión, así como los resultados de otras pruebas que se hubiesen practicado;</p> <p>l) Procesamientos efectuados a las unidades, tales como: lavado, leucodepleción mediante</p>	<p>h) Las demás que el establecimiento considere necesarias.</p>

		<p>filtrado, irradiación, inactivación u otros;</p> <p>m) Fecha de caducidad de la unidad;</p> <p>n) Cualquier eventualidad que requiera consignarse, y</p> <p>o) Las demás que el establecimiento considere necesarias.</p>		
<p>4. NÚMERO DE UNIDADES AUTÓLOGAS QUE DIO DESTINO FINAL</p> <p>+Concentrado de Eritrocitos</p> <p>+Concentrado de Plaquetas</p> <p>+Plasma Fresco</p> <p>+Crioprecipitados</p>	<p>5.- Número de unidades autólogas que dio destino final</p> <p>+Sangre Total</p> <p>+Concentrado de Eritrocitos</p> <p>+Concentrado de Plaquetas</p> <p>+Plasma Fresco</p> <p>+Plasma desprovisto de factores Lábilés</p> <p>+Crioprecipitados</p> <p>+Aféresis de Eritrocitos</p> <p>+Aféresis Plaquetaria</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Por cuanto hace a “+Sangre Total/ +Aféresis de Eritrocitos/ +Aféresis Plaquetaria”, la obligación de contar con ello se encuentra en: <p>NORMA Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.</p> <p>3.2.2 Los términos eritroaféresis, plaquetaféresis, plasmáféresis y granulocitoféresis, se refieren a los procedimientos mediante los cuales se colectan selectivamente eritrocitos, plaquetas, plasma y granulocitos, respectivamente, mediante aféresis.</p> <p>7.1.1 La sangre para fines transfusionales se podrá obtener por extracción venosa. Los componentes sanguíneos se podrán obtener por centrifugación de unidades de sangre total o por aféresis automatizada con o sin reposición de volumen.</p> <p>13.4 El personal de un banco de sangre o de un servicio de transfusión que reciba unidades de sangre y componentes sanguíneos procedentes de otros establecimientos similares, deberá observar lo siguiente:</p> <p>e) Registrará las unidades en el libro de ingresos y egresos del establecimiento o su equivalente y en su caso, en los sistemas de cómputo;</p> <p>19.3.2.1 Los bancos de sangre, los puestos de sangrado y los servicios de transfusión, de acuerdo a las funciones que realizan, deberán contar con registros documentales sobre los ingresos y egresos de sangre y de sus componentes, que permitirán lo siguiente:</p>		

		<p>Tabla 41 Información relativa a ingresos y egresos de sangre y componentes sanguíneos de los bancos de sangre y servicios de transfusión</p> <table border="1" data-bbox="934 375 1514 659"> <thead> <tr> <th colspan="2" data-bbox="934 375 1514 418">Egresos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="934 418 982 456">a)</td> <td data-bbox="982 418 1514 483">Fecha y hora de egreso del componente sanguíneo;</td> </tr> <tr> <td data-bbox="934 483 982 521">c)</td> <td data-bbox="982 483 1514 581">En su caso, el motivo del destino final;</td> </tr> <tr> <td data-bbox="934 581 982 618">h)</td> <td data-bbox="982 581 1514 659">Las demás que el establecimiento considere necesarias.</td> </tr> </tbody> </table>	Egresos		a)	Fecha y hora de egreso del componente sanguíneo;	c)	En su caso, el motivo del destino final;	h)	Las demás que el establecimiento considere necesarias.
Egresos										
a)	Fecha y hora de egreso del componente sanguíneo;									
c)	En su caso, el motivo del destino final;									
h)	Las demás que el establecimiento considere necesarias.									
	<p>6.- Número de unidades existentes al término del mes que informa +Sangre Total +Concentrado de Eritrocitos +Concentrado de Plaquetas +Plasma Fresco +Plasma desprovisto de factores Lábilés +Crioprecipitados +Aféresis de Eritrocitos +Aféresis Plaquetaria</p>	<ul style="list-style-type: none"> Por cuanto hace a “6.- Número de unidades existentes al término del mes que informa/ +Sangre Total/ +Concentrado de Eritrocitos/ +Concentrado de Plaquetas/ +Plasma Fresco/ +Plasma desprovisto de factores Lábilés/ +Crioprecipitados/ +Aféresis de Eritrocitos y +Aféresis Plaquetaria”, la obligación de contar con ello se encuentra en: <p>NORMA Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.</p> <p>3.2.2 Los términos eritroaféresis, plaquetaféresis, plasmáféresis y granulocitoféresis, se refieren a los procedimientos mediante los cuales se colectan selectivamente eritrocitos, plaquetas, plasma y granulocitos, respectivamente, mediante aféresis.</p> <p>7.1.1 La sangre para fines transfusionales se podrá obtener por extracción venosa. Los componentes sanguíneos se podrán obtener por centrifugación de unidades de sangre total o por aféresis automatizada con o sin reposición de volumen</p> <p>19.3.2 Registros de ingresos y egresos de sangre y componentes sanguíneos</p> <p>19.3.2.2 La información concerniente a los ingresos y egresos de sangre y componentes sanguíneos, podrá contenerse en un libro con hojas foliadas o en un conjunto de hojas agrupadas y numeradas. Estos registros deberán contar con la aprobación y autorización de las autoridades sanitarias competentes.</p>								

19.3.2.4 Los registros en el libro o su equivalente, relativos a los ingresos y egresos de sangre y de sus componentes, que tenga un banco de sangre o un servicio de transfusión, incluirán, como mínimo, la información que indica la tabla 41 de esta Norma:

Tabla 41
Información relativa a ingresos y egresos de sangre y componentes sanguíneos de los bancos de sangre y servicios de transfusión

Ingresos	Egresos
a) Número progresivo para cada ingreso;	a) Fecha y hora de egreso del componente sanguíneo;
b) Fecha de ingreso de las unidades de sangre o de sus componentes;	b) Nombre del establecimiento al que se suministró la unidad, o bien, cuando proceda nombre del receptor, su número exclusivo de expediente o registro, el número de cama o habitación o, en su caso, el domicilio donde se llevará a cabo la transfusión;
c) Nombre del donante;	c) En su caso, nombre del establecimiento o del puesto de sangrado de procedencia de cada unidad;
d) El número exclusivo de identificación de la unidad, mismo que identificará también a los componentes fraccionados de la sangre total;	d) Clasificación de grupo ABO y Rh (D) del receptor;
e) En su caso, nombre del establecimiento o del puesto de sangrado de procedencia de cada unidad;	e) Nombre del médico que indica la transfusión;
f) El uso terapéutico que se le pretende dar, entre las siguientes: alogénica, autóloga o singénica;	f) Volumen egresado cuando se trate de unidades para uso pediátrico;
g) El señalamiento del tipo de donación: - Voluntaria y altruista; - Familiar o de reposición;	g) Cualquier eventualidad que requiera ser consignada, y

		<ul style="list-style-type: none"> - Designada; - Dirigida; - Regular, o - De repetición. <p>h) El método de extracción: (extracción habitual de sangre total o de componentes mediante aféresis);</p> <p>i) El señalamiento del contenido de la unidad;</p> <p>j) Clasificación del grupo AB0 y Rh (D);</p> <p>k) Los bancos de sangre registrarán los resultados de las pruebas obligatorias para la detección de enfermedades transmisibles por transfusión, así como los resultados de otras pruebas que se hubiesen practicado;</p> <p>l) Procesamientos efectuados a las unidades, tales como: lavado, leucodepleción mediante filtrado, irradiación, inactivación u otros;</p> <p>m) Fecha de caducidad de la unidad;</p> <p>n) Cualquier eventualidad que requiera consignarse, y</p> <p>o) Las demás que el establecimiento considere necesarias.</p>	<p>h) Las demás que el establecimiento considere necesarias.</p>
<p>SECCIÓN D- UNIDADES RECIBIDAS POR GRUPO SANGUÍNEO,</p>	<p>MODALIDAD B-SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN SECCIÓN F.- UNIDADES RECIBIDAS POR GRUPO SANGUÍNEO,</p>		

ALOGÉNICAS Y AUTÓLOGAS	ALOGÉNICAS Y AUTÓLOGAS (SÓLO SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN)	
ALOGÉNICA	ALOGÉNICAS	
Grupo sanguíneo	Grupo sanguíneo	
1.- A Rh Positivo +Concentrado de eritrocitos +Concentrado plaquetario +Plasma fresco +Plasma desprovisto de factores lábiles de coagulación +Crioprecipitados	1.- A Rh Positivo +Sangre Total +Concentrado de Eritrocitos +Concentrado de Plaquetas +Plasma Fresco +Plasma desprovisto de factores Lábiles +Crioprecipitados +Aféresis de Eritrocitos +Aféresis Plaquetaria +Total de grupos sanguíneos	<ul style="list-style-type: none"> • Por cuanto hace a “+Aféresis de Eritrocitos, +Aféresis Plaquetaria y +Total de grupos sanguíneos”, la obligación de contar con ello se encuentra en: <p>NORMA Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.</p> <p>3.2.2 Los términos eritroaféresis, plaquetaféresis, plasmáféresis y granulocitoféresis, se refieren a los procedimientos mediante los cuales se colectan selectivamente eritrocitos, plaquetas, plasma y granulocitos, respectivamente, mediante aféresis.</p> <p>7.1.1 La sangre para fines transfusionales se podrá obtener por extracción venosa. Los componentes sanguíneos se podrán obtener por centrifugación de unidades de sangre total o por aféresis automatizada con o sin reposición de volumen.</p> <p>19.3.2.1 Los bancos de sangre, los puestos de sangrado y los servicios de transfusión, de acuerdo a las funciones que realizan, deberán contar con registros documentales sobre los ingresos y egresos de sangre y de sus componentes, que permitirán lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Acceso a la identificación y localización de cada donante; Una interrelación clara entre la fecha de donación, la identidad del donante y los componentes recolectados o preparados, por medio del número exclusivo para cada donación, y La trazabilidad de las unidades desde su extracción hasta su uso terapéutico, destino final, o bien, suministro para la elaboración de hemoderivados, incluyendo los pasos intermedios.
5.- A Rh Negativo +Concentrado de eritrocitos +Concentrado plaquetario +Plasma fresco +Plasma desprovisto de factores lábiles de coagulación +Crioprecipitados	2.- A Rh Negativo +Sangre Total +Concentrado de Eritrocitos +Concentrado de Plaquetas +Plasma Fresco +Plasma desprovisto de factores Lábiles +Crioprecipitados +Aféresis de Eritrocitos +Aféresis Plaquetaria +Total de grupos sanguíneos	
2.-B Rh Positivo +Concentrado de eritrocitos +Concentrado plaquetario +Plasma fresco +Plasma desprovisto de factores lábiles de coagulación +Crioprecipitados	3.- B Rh Positivo +Sangre Total +Concentrado de Eritrocitos +Concentrado de Plaquetas +Plasma Fresco +Plasma desprovisto de factores Lábiles +Crioprecipitados +Aféresis de Eritrocitos +Aféresis Plaquetaria +Total de grupos sanguíneos	
6.-B Rh Negativo	4.- B Rh Negativo	

+Concentrado de eritrocitos +Concentrado plaquetario +Plasma fresco +Plasma desprovisto de factores lábiles de coagulación +Crioprecipitados	+Sangre Total +Concentrado de Eritrocitos +Concentrado de Plaquetas +Plasma Fresco +Plasma desprovisto de factores Lábilés +Crioprecipitados +Aféresis de Eritrocitos +Aféresis Plaquetaria +Total de grupos sanguíneos	<p>19.3.2.2 La información concerniente a los ingresos y egresos de sangre y componentes sanguíneos, podrá contenerse en un libro con hojas foliadas o en un conjunto de hojas agrupadas y numeradas. Estos registros deberán contar con la aprobación y autorización de las autoridades sanitarias competentes.</p> <p>Tabla 41 Información relativa a ingresos y egresos de sangre y componentes sanguíneos de los bancos de sangre y servicios de transfusión</p> <table border="1" data-bbox="934 472 1514 1333"> <thead> <tr> <th colspan="2" data-bbox="934 472 1514 516">Ingresos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="934 516 982 560">a)</td> <td data-bbox="982 516 1514 560">Número progresivo para cada ingreso;</td> </tr> <tr> <td data-bbox="934 560 982 634">b)</td> <td data-bbox="982 560 1514 634">Fecha de ingreso de las unidades de sangre o de sus componentes;</td> </tr> <tr> <td data-bbox="934 634 982 678">c)</td> <td data-bbox="982 634 1514 678">Nombre del donante;</td> </tr> <tr> <td data-bbox="934 678 982 813">d)</td> <td data-bbox="982 678 1514 813">El número exclusivo de identificación de la unidad, mismo que identificará también a los componentes fraccionados de la sangre total;</td> </tr> <tr> <td data-bbox="934 813 982 922">e)</td> <td data-bbox="982 813 1514 922">En su caso, nombre del establecimiento o del puesto de sangrado de procedencia de cada unidad;</td> </tr> <tr> <td data-bbox="934 922 982 1031">f)</td> <td data-bbox="982 922 1514 1031">El uso terapéutico que se le pretende dar, entre las siguientes: alogénica, autóloga o singénica;</td> </tr> <tr> <td data-bbox="934 1031 982 1154">g)</td> <td data-bbox="982 1031 1514 1154">El señalamiento del tipo de donación: - Voluntaria y altruista; - Familiar o de reposición;</td> </tr> <tr> <td data-bbox="934 1154 982 1198">-</td> <td data-bbox="982 1154 1514 1198">Designada;</td> </tr> <tr> <td data-bbox="934 1198 982 1242">-</td> <td data-bbox="982 1198 1514 1242">Dirigida;</td> </tr> <tr> <td data-bbox="934 1242 982 1286">-</td> <td data-bbox="982 1242 1514 1286">Regular, o</td> </tr> <tr> <td data-bbox="934 1286 982 1333">-</td> <td data-bbox="982 1286 1514 1333">De repetición.</td> </tr> </tbody> </table>	Ingresos		a)	Número progresivo para cada ingreso;	b)	Fecha de ingreso de las unidades de sangre o de sus componentes;	c)	Nombre del donante;	d)	El número exclusivo de identificación de la unidad, mismo que identificará también a los componentes fraccionados de la sangre total;	e)	En su caso, nombre del establecimiento o del puesto de sangrado de procedencia de cada unidad;	f)	El uso terapéutico que se le pretende dar, entre las siguientes: alogénica, autóloga o singénica;	g)	El señalamiento del tipo de donación: - Voluntaria y altruista; - Familiar o de reposición;	-	Designada;	-	Dirigida;	-	Regular, o	-	De repetición.
Ingresos																										
a)	Número progresivo para cada ingreso;																									
b)	Fecha de ingreso de las unidades de sangre o de sus componentes;																									
c)	Nombre del donante;																									
d)	El número exclusivo de identificación de la unidad, mismo que identificará también a los componentes fraccionados de la sangre total;																									
e)	En su caso, nombre del establecimiento o del puesto de sangrado de procedencia de cada unidad;																									
f)	El uso terapéutico que se le pretende dar, entre las siguientes: alogénica, autóloga o singénica;																									
g)	El señalamiento del tipo de donación: - Voluntaria y altruista; - Familiar o de reposición;																									
-	Designada;																									
-	Dirigida;																									
-	Regular, o																									
-	De repetición.																									
4.-AB Rh Positivo +Concentrado de eritrocitos +Concentrado plaquetario +Plasma fresco +Plasma desprovisto de factores lábiles de coagulación +Crioprecipitados	5.- AB Rh Positivo +Sangre Total +Concentrado de Eritrocitos +Concentrado de Plaquetas +Plasma Fresco +Plasma desprovisto de factores Lábilés +Crioprecipitados +Aféresis de Eritrocitos +Aféresis Plaquetaria +Total de grupos sanguíneos																									
8.-AB Rh Negativo +Concentrado de eritrocitos +Concentrado plaquetario +Plasma fresco +Plasma desprovisto de factores lábiles de coagulación +Crioprecipitados	6.- AB Rh Negativo +Sangre Total +Concentrado de Eritrocitos +Concentrado de Plaquetas +Plasma Fresco +Plasma desprovisto de factores Lábilés +Crioprecipitados +Aféresis de Eritrocitos +Aféresis Plaquetaria +Total de grupos sanguíneos																									
3.-O Rh Positivo +Concentrado de eritrocitos +Concentrado plaquetario +Plasma fresco	7.- O Rh Positivo +Sangre Total +Concentrado de Eritrocitos +Concentrado de Plaquetas +Plasma Fresco +Plasma desprovisto de factores Lábilés +Crioprecipitados																									

+Plasma desprovisto de factores lábiles de coagulación +Crioprecipitados	+Aféresis de Eritrocitos +Aféresis Plaquetaria +Total de grupos sanguíneos	h) El método de extracción: (extracción habitual de sangre total o de componentes mediante aféresis); i) El señalamiento del contenido de la unidad; j) Clasificación del grupo AB0 y Rh (D); k) Los bancos de sangre registrarán los resultados de las pruebas obligatorias para la detección de enfermedades transmisibles por transfusión, así como los resultados de otras pruebas que se hubiesen practicado; l) Procesamientos efectuados a las unidades, tales como: lavado, leucodepleción mediante filtrado, irradiación, inactivación u otros; m) Fecha de caducidad de la unidad; n) Cualquier eventualidad que requiera consignarse, y o) Las demás que el establecimiento considere necesarias.
7.- O Rh Negativo +Concentrado de eritrocitos +Concentrado plaquetario +Plasma fresco +Plasma desprovisto de factores lábiles de coagulación +Crioprecipitados	8.- O Rh Negativo +Sangre Total +Concentrado de Eritrocitos +Concentrado de Plaquetas +Plasma Fresco +Plasma desprovisto de factores Lábiles +Crioprecipitados +Aféresis de Eritrocitos +Aféresis Plaquetaria +Total de grupos sanguíneos	
AUTÓLOGAS	AUTÓLOGAS	
Grupo Sanguíneo	Grupo Sanguíneo	
1.- A Rh Positivo +Concentrado de eritrocitos +Concentrado plaquetario +Plasma fresco +Plasma desprovisto de factores lábiles de coagulación +Crioprecipitados	1.- A Rh Positivo +Sangre Total +Concentrado de Eritrocitos +Concentrado de Plaquetas +Plasma Fresco +Plasma desprovisto de factores Lábiles +Crioprecipitados +Aféresis de Eritrocitos +Aféresis Plaquetaria +Total de grupos sanguíneos	
5.- A Rh Negativo +Concentrado de eritrocitos +Concentrado plaquetario +Plasma fresco +Plasma desprovisto de factores lábiles de coagulación	2.- A Rh Negativo +Sangre Total +Concentrado de Eritrocitos +Concentrado de Plaquetas +Plasma Fresco +Plasma desprovisto de factores Lábiles +Crioprecipitados +Aféresis de Eritrocitos	

+Crioprecipitados	+Aféresis Plaquetaria +Total de grupos sanguíneos	
2.-B Rh Positivo +Concentrado de eritrocitos +Concentrado plaquetario +Plasma fresco +Plasma desprovisto de factores lábiles de coagulación +Crioprecipitados	3.- B Rh Positivo +Sangre Total +Concentrado de Eritrocitos +Concentrado de Plaquetas +Plasma Fresco +Plasma desprovisto de factores Lábiles +Crioprecipitados +Aféresis de Eritrocitos +Aféresis Plaquetaria +Total de grupos sanguíneos	
6.-B Rh Negativo +Concentrado de eritrocitos +Concentrado plaquetario +Plasma fresco +Plasma desprovisto de factores lábiles de coagulación +Crioprecipitados	4.- B Rh Negativo +Sangre Total +Concentrado de Eritrocitos +Concentrado de Plaquetas +Plasma Fresco +Plasma desprovisto de factores Lábiles +Crioprecipitados +Aféresis de Eritrocitos +Aféresis Plaquetaria +Total de grupos sanguíneo	
4.-AB Rh Positivo +Concentrado de eritrocitos +Concentrado plaquetario +Plasma fresco +Plasma desprovisto de factores lábiles de coagulación +Crioprecipitados	5.- AB Rh Positivo +Sangre Total +Concentrado de Eritrocitos +Concentrado de Plaquetas +Plasma Fresco +Plasma desprovisto de factores Lábiles +Crioprecipitados +Aféresis de Eritrocitos +Aféresis Plaquetaria +Total de grupos sanguíneos	
8.-AB Rh Negativo +Concentrado de eritrocitos	6.- AB Rh Negativo +Sangre Total +Concentrado de Eritrocitos	

<ul style="list-style-type: none"> +Concentrado plaquetario +Plasma fresco +Plasma desprovisto de factores lábiles de coagulación +Crioprecipitados 	<ul style="list-style-type: none"> +Concentrado de Plaquetas +Plasma Fresco +Plasma desprovisto de factores Lábiles +Crioprecipitados +Aféresis de Eritrocitos +Aféresis Plaquetaria +Total de grupos sanguíneos 	
<ul style="list-style-type: none"> 3.-O Rh Positivo +Concentrado de eritrocitos +Concentrado plaquetario +Plasma fresco +Plasma desprovisto de factores lábiles de coagulación +Crioprecipitados 	<ul style="list-style-type: none"> 7.- O Rh Positivo +Sangre Total +Concentrado de Eritrocitos +Concentrado de Plaquetas +Plasma Fresco +Plasma desprovisto de factores Lábiles +Crioprecipitados +Aféresis de Eritrocitos +Aféresis Plaquetaria +Total de grupos sanguíneos 	
<ul style="list-style-type: none"> 7.-O Rh Negativo +Concentrado de eritrocitos +Concentrado plaquetario +Plasma fresco +Plasma desprovisto de factores lábiles de coagulación +Crioprecipitados 	<ul style="list-style-type: none"> 8.- O Rh Negativo +Sangre Total +Concentrado de Eritrocitos +Concentrado de Plaquetas +Plasma Fresco +Plasma desprovisto de factores Lábiles +Crioprecipitados +Aféresis de Eritrocitos +Aféresis Plaquetaria +Total de grupos sanguíneos 	
<p>SECCIÓN E- DESGLOSE DE INTERCAMBIO DE UNIDADES DE SANGRE Y COMPONENTES SANGUÍNEOS</p>	<p>MODALIDAD B-SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN SECCIÓN G.- DESGLOSE DE UNIDADES DE SANGRE Y COMPONENTES SANGUÍNEOS, USO ALOGÉNICO (SÓLO SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN)</p>	

DESGLOSE DE UNIDADES RECIBIDAS DEL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO	DESGLOSE DE UNIDADES RECIBIDAS DEL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO
1.-Recibidas del Sector Público	1.- Recibidas del Sector Público
+Nombre y código de establecimiento	
	+Nombre
	+CLUES
+Sangre Total	+Sangre Total
+Concentrado de Eritrocitos	+Concentrado de Eritrocitos
+Concentrado de Plaquetas	+Concentrado de Plaquetas
+Plasma Fresco	+Plasma Fresco
+Plasma Desprovisto de Factores Lábilés	+Plasma desprovisto de factores Lábilés
+Crioprecipitados	+Crioprecipitados
	+Aféresis de Eritrocitos
	+Aféresis Plaquetaria
	+Total de grupos sanguíneos
2.- Recibidas del Sector Privado	2.- Recibida del sector privado.
+Nombre y código de establecimiento	
	+Nombre
	+CLUES
+Sangre Total	+Sangre Total
+Concentrado de Eritrocitos	+Concentrado de Eritrocitos
+Concentrado de Plaquetas	+Concentrado de Plaquetas
+Plasma Fresco	+Plasma Fresco
+Plasma Desprovisto de Factores Lábilés	+Plasma desprovisto de factores Lábilés
+Crioprecipitados	+Crioprecipitados

- Por cuanto hace a “+Aféresis de Eritrocitos, +Aféresis Plaquetaria y +Total de grupos sanguíneos”, la obligación de contar con ello se encuentra en:

NORMA Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.

3.2.2 Los términos eritroaféresis, plaquetaféresis, plasmáféresis y granulocitoféresis, se refieren a los procedimientos mediante los cuales se colectan selectivamente eritrocitos, plaquetas, plasma y granulocitos, respectivamente, mediante aféresis.

7.1.1 La sangre para fines transfusionales se podrá obtener por extracción venosa. Los componentes sanguíneos se podrán obtener por centrifugación de unidades de sangre total o por aféresis automatizada con o sin reposición de volumen

19.3.2 Registros de ingresos y egresos de sangre y componentes sanguíneos
 19.3.2.4 Los registros en el libro o su equivalente, relativos a los ingresos y egresos de sangre y de sus componentes, que tenga un banco de sangre o un servicio de transfusión, incluirán, como mínimo, la información que indica la tabla 41 de esta Norma:

19.3.2.2 La información concerniente a los ingresos y egresos de sangre y componentes sanguíneos, podrá contenerse en un libro con hojas foliadas o en un conjunto de hojas agrupadas y numeradas. Estos registros deberán contar con la aprobación y autorización de las autoridades sanitarias competentes.

Tabla 41

Información relativa a ingresos y egresos de sangre y componentes sanguíneos de los bancos de sangre y servicios de transfusión

Ingresos	
a)	Número progresivo para cada ingreso;
b)	Fecha de ingreso de las unidades de sangre o de sus componentes;
c)	Nombre del donante;

	+Aféresis de Eritrocitos	d) El número exclusivo de identificación de la unidad, mismo que identificará también a los componentes fraccionados de la sangre total; e) En su caso, nombre del establecimiento o del puesto de sangrado de procedencia de cada unidad; f) El uso terapéutico que se le pretende dar, entre las siguientes: alogénica, autóloga o singénica; g) El señalamiento del tipo de donación: - Voluntaria y altruista; - Familiar o de reposición; - Designada; - Dirigida; - Regular, o - De repetición.	
	+Aféresis Plaquetaria		
	+Total de grupos sanguíneos		
DESGLOSE DE UNIDADES RECIBIDAS DEL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO			
1.- Suministradas del Sector Público			
+Nombre y código de establecimiento			
+Sangre Total			
+Concentrado de Eritrocitos			
+Concentrado de Plaquetas			
+Plasma Fresco			
+Plasma Desprovisto de Factores Lábilis			
+Crioprecipitados			
2.- Suministradas del Sector Privado			
+Nombre y código de establecimiento			
+Sangre Total			
+Concentrado de Eritrocitos			
+Concentrado de Plaquetas			
+Plasma Fresco			
+Plasma Desprovisto de Factores Lábilis			
		h) El método de extracción: (extracción habitual de sangre total o de componentes mediante aféresis); i) El señalamiento del contenido de la unidad; j) Clasificación del grupo ABO y Rh (D); k) Los bancos de sangre registrarán los resultados de las pruebas obligatorias para la detección de enfermedades transmisibles por transfusión, así como los resultados de otras pruebas que se hubiesen practicado; l) Procesamientos efectuados a las unidades, tales como: lavado, leucodepleción	

		<p>mediante filtrado, irradiación, inactivación u otros;</p> <p>m) Fecha de caducidad de la unidad;</p> <p>n) Cualquier eventualidad que requiera consignarse, y</p> <p>o) Las demás que el establecimiento considere necesarias.</p>	
+Crioprecipitados			
	NÚMERO DE UNIDADES SUMINISTRADAS A OTRO SERVICIO DE SANGRE, A SOLICITUD DEL DONANTE AUTÓLOGO	<ul style="list-style-type: none"> Por cuanto hace a "NÚMERO DE UNIDADES SUMINISTRADAS A OTRO SERVICIO DE SANGRE, A SOLICITUD DEL DONANTE AUTÓLOGO/ 1.- Recibidas del sector público/ +Sangre Total/+Concentrado de Eritrocitos/ +Concentrado de Plaquetas/ +Plasma Fresco/ +Plasma desprovisto de factores Lábilis/ +Crioprecipitados/ +Aféresis de Eritrocitos/ +Aféresis Plaquetaria/ +Total de grupos sanguíneos/ 2.- Recibida del sector privado/ +Nombre/ +CLUES/ +Sangre Total/ +Concentrado de Eritrocitos/ +Concentrado de Plaquetas/ +Plasma Fresco/ +Plasma desprovisto de factores Lábilis/ +Crioprecipitados/ +Aféresis de Eritrocitos/ +Aféresis Plaquetaria/+Total de grupos sanguíneos/ DESGLOSE DE UNIDADES REGRESADAS AL BANCO DE SANGRE y 1.- Recibidas del sector público", la obligación de contar con ello se encuentra en: <p>NORMA Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.</p> <p>3.2.2 Los términos eritroaféresis, plaquetaféresis, plasmáféresis y granulocitoféresis, se refieren a los procedimientos mediante los cuales se colectan selectivamente eritrocitos, plaquetas, plasma y granulocitos, respectivamente, mediante aféresis.</p> <p>7.1.1 La sangre para fines transfusionales se podrá obtener por extracción venosa. Los componentes sanguíneos se podrán obtener por centrifugación de unidades de sangre total o por aféresis automatizada con o sin reposición de volumen</p> <p>19.3.2 Registros de ingresos y egresos de sangre y componentes sanguíneos</p>	
	1.- Recibidas del sector público		
	+Nombre		
	+CLUES		
	+Sangre Total		
	+Concentrado de Eritrocitos		
	+Concentrado de Plaquetas		
	+Plasma Fresco		
	+Plasma desprovisto de factores Lábilis		
	+Crioprecipitados		
	+Aféresis de Eritrocitos		
	+Aféresis Plaquetaria		
	+Total de grupos sanguíneos		
	2.- Recibida del sector privado.		
	+Nombre		
	+CLUES		
	+Sangre Total		
	+Concentrado de Eritrocitos		
	+Concentrado de Plaquetas		
	+Plasma Fresco		
	+Plasma desprovisto de factores Lábilis		
	+Crioprecipitados		
	+Aféresis de Eritrocitos		

	+Aféresis Plaquetaria	<p>19.3.2.4 Los registros en el libro o su equivalente, relativos a los ingresos y egresos de sangre y de sus componentes, que tenga un banco de sangre o un servicio de transfusión, incluirán, como mínimo, la información que indica la tabla 41 de esta Norma:</p> <p style="text-align: center;">Tabla 41</p> <p style="text-align: center;">Información relativa a ingresos y egresos de sangre y componentes sanguíneos de los bancos de sangre y servicios de transfusión</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%; text-align: center;">Ingresos</th> <th style="width: 50%; text-align: center;">Egresos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a) Número progresivo para cada ingreso;</td> <td>a) Fecha y hora de egreso del componente sanguíneo;</td> </tr> <tr> <td>b) Fecha de ingreso de las unidades de sangre o de sus componentes;</td> <td>b) Nombre del establecimiento al que se suministró la unidad, o bien, cuando proceda nombre del receptor, su número exclusivo de expediente o registro, el número de cama o habitación o, en su caso, el domicilio donde se llevará a cabo la transfusión;</td> </tr> <tr> <td>c) Nombre del donante;</td> <td>c) En su caso, el motivo del destino final;</td> </tr> <tr> <td>d) El número exclusivo de identificación de la unidad, mismo que identificará también a los componentes fraccionados de la sangre total;</td> <td>d) Clasificación de grupo ABO y Rh (D) del receptor;</td> </tr> <tr> <td>e) En su caso, nombre del establecimiento o del puesto de sangrado de procedencia de cada unidad;</td> <td>e) Nombre del médico que indica la transfusión;</td> </tr> <tr> <td>f) El uso terapéutico que se le pretende dar, entre las siguientes: alogénica, autóloga o singénica;</td> <td>f) Volumen egresado cuando se trate de unidades para uso pediátrico;</td> </tr> <tr> <td>g) El señalamiento del tipo de donación: - Voluntaria y altruista; - Familiar o de reposición;</td> <td>g) Cualquier eventualidad que requiera ser consignada, y</td> </tr> </tbody> </table>	Ingresos	Egresos	a) Número progresivo para cada ingreso;	a) Fecha y hora de egreso del componente sanguíneo;	b) Fecha de ingreso de las unidades de sangre o de sus componentes;	b) Nombre del establecimiento al que se suministró la unidad, o bien, cuando proceda nombre del receptor, su número exclusivo de expediente o registro, el número de cama o habitación o, en su caso, el domicilio donde se llevará a cabo la transfusión;	c) Nombre del donante;	c) En su caso, el motivo del destino final;	d) El número exclusivo de identificación de la unidad, mismo que identificará también a los componentes fraccionados de la sangre total;	d) Clasificación de grupo ABO y Rh (D) del receptor;	e) En su caso, nombre del establecimiento o del puesto de sangrado de procedencia de cada unidad;	e) Nombre del médico que indica la transfusión;	f) El uso terapéutico que se le pretende dar, entre las siguientes: alogénica, autóloga o singénica;	f) Volumen egresado cuando se trate de unidades para uso pediátrico;	g) El señalamiento del tipo de donación: - Voluntaria y altruista; - Familiar o de reposición;	g) Cualquier eventualidad que requiera ser consignada, y
Ingresos	Egresos																	
a) Número progresivo para cada ingreso;	a) Fecha y hora de egreso del componente sanguíneo;																	
b) Fecha de ingreso de las unidades de sangre o de sus componentes;	b) Nombre del establecimiento al que se suministró la unidad, o bien, cuando proceda nombre del receptor, su número exclusivo de expediente o registro, el número de cama o habitación o, en su caso, el domicilio donde se llevará a cabo la transfusión;																	
c) Nombre del donante;	c) En su caso, el motivo del destino final;																	
d) El número exclusivo de identificación de la unidad, mismo que identificará también a los componentes fraccionados de la sangre total;	d) Clasificación de grupo ABO y Rh (D) del receptor;																	
e) En su caso, nombre del establecimiento o del puesto de sangrado de procedencia de cada unidad;	e) Nombre del médico que indica la transfusión;																	
f) El uso terapéutico que se le pretende dar, entre las siguientes: alogénica, autóloga o singénica;	f) Volumen egresado cuando se trate de unidades para uso pediátrico;																	
g) El señalamiento del tipo de donación: - Voluntaria y altruista; - Familiar o de reposición;	g) Cualquier eventualidad que requiera ser consignada, y																	
	+Total de grupos sanguíneos																	
	DESGLOSE DE UNIDADES REGRESADAS AL BANCO DE SANGRE																	
	1.- Recibidas del sector público																	
	+Nombre																	
	+CLUES																	

		<ul style="list-style-type: none"> - Designada; - Dirigida; - Regular, o - De repetición. <p>h) El método de extracción: (extracción habitual de sangre total o de componentes mediante aféresis);</p> <p>i) El señalamiento del contenido de la unidad;</p> <p>j) Clasificación del grupo AB0 y Rh (D);</p> <p>k) Los bancos de sangre registrarán los resultados de las pruebas obligatorias para la detección de enfermedades transmisibles por transfusión, así como los resultados de otras pruebas que se hubiesen practicado;</p> <p>l) Procesamientos efectuados a las unidades, tales como: lavado, leucodepleción mediante filtrado, irradiación, inactivación u otros;</p> <p>m) Fecha de caducidad de la unidad;</p> <p>n) Cualquier eventualidad que requiera consignarse, y</p> <p>o) Las demás que el establecimiento considere necesarias.</p>	<p>h) Las demás que el establecimiento considere necesarias.</p>
	+Sangre Total	<ul style="list-style-type: none"> • Por cuanto hace a "+Sangre Total/ +Concentrado de Eritrocitos/ +Concentrado de Plaquetas/ +Plasma Fresco/ +Plasma desprovisto de factores Lábilés/ +Crioprecipitados/ +Aféresis de Eritrocitos/ +Aféresis 	
	+Concentrado de Eritrocitos		
	+Concentrado de Plaquetas		

	+Plasma Fresco	<p>Plaquetaria/ +Total de grupos sanguíneos/ 2.- Recibida del sector privado./ +Nombre/ +CLUES/ +Sangre Total/ +Concentrado de Eritrocitos/ +Concentrado de Plaquetas/ +Plasma Fresco/ +Plasma desprovisto de factores Lábilés/ +Crioprecipitados/ +Aféresis de Eritrocitos/ +Aféresis Plaquetaria y +Total de grupos sanguíneos”, la obligación de contar con ello se encuentra en:</p> <p>NORMA Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.</p> <p>3.2.2 Los términos eritroaféresis, plaquetaféresis, plasmáféresis y granulocitoféresis, se refieren a los procedimientos mediante los cuales se colectan selectivamente eritrocitos, plaquetas, plasma y granulocitos, respectivamente, mediante aféresis.</p> <p>7.1.1 La sangre para fines transfusionales se podrá obtener por extracción venosa. Los componentes sanguíneos se podrán obtener por centrifugación de unidades de sangre total o por aféresis automatizada con o sin reposición de volumen</p> <p>19.3.2 Registros de ingresos y egresos de sangre y componentes sanguíneos. 19.3.2.4 Los registros en el libro o su equivalente, relativos a los ingresos y egresos de sangre y de sus componentes, que tenga un banco de sangre o un servicio de transfusión, incluirán, como mínimo, la información que indica la tabla 41 de esta Norma:</p> <p style="text-align: center;">Tabla 41</p> <p style="text-align: center;">Información relativa a ingresos y egresos de sangre y componentes sanguíneos de los bancos de sangre y servicios de transfusión</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%; text-align: center;">Ingresos</th> <th style="width: 50%; text-align: center;">Egresos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a) Número progresivo para cada ingreso;</td> <td>a) Fecha y hora de egreso del componente sanguíneo;</td> </tr> <tr> <td>b) Fecha de ingreso de las unidades de sangre o de sus componentes;</td> <td>b) Nombre del establecimiento al que se suministró la unidad, o bien, cuando proceda nombre del receptor, su número exclusivo de expediente o</td> </tr> <tr> <td>c) Nombre del donante;</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Ingresos	Egresos	a) Número progresivo para cada ingreso;	a) Fecha y hora de egreso del componente sanguíneo;	b) Fecha de ingreso de las unidades de sangre o de sus componentes;	b) Nombre del establecimiento al que se suministró la unidad, o bien, cuando proceda nombre del receptor, su número exclusivo de expediente o	c) Nombre del donante;	
Ingresos	Egresos									
a) Número progresivo para cada ingreso;	a) Fecha y hora de egreso del componente sanguíneo;									
b) Fecha de ingreso de las unidades de sangre o de sus componentes;	b) Nombre del establecimiento al que se suministró la unidad, o bien, cuando proceda nombre del receptor, su número exclusivo de expediente o									
c) Nombre del donante;										
	+Plasma desprovisto de factores Lábilés									
	+Crioprecipitados									
	+Aféresis de Eritrocitos									
	+Aféresis Plaquetaria									
	+Total de grupos sanguíneos									
	2.- Recibida del sector privado.									
	+Nombre									
	+CLUES									
	+Sangre Total									
	+Concentrado de Eritrocitos									
	+Concentrado de Plaquetas									
	+Plasma Fresco									
	+Plasma desprovisto de factores Lábilés									
	+Crioprecipitados									
	+Aféresis de Eritrocitos									
	+Aféresis Plaquetaria									
	+Total de grupos sanguíneos									
	MODALIDAD B – SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN SECCIÓN H.- DESGLOSE DE UNIDADES TRANSFUNDIDAS POR RANGO DE EDAD Y SEXO. USO ALOGÉNICO Y USO AUTÓLOGO.									

		<p>d) El número exclusivo de identificación de la unidad, mismo que identificará también a los componentes fraccionados de la sangre total;</p> <p>e) En su caso, nombre del establecimiento o del puesto de sangrado de procedencia de cada unidad;</p> <p>f) El uso terapéutico que se le pretende dar, entre las siguientes: alogénica, autóloga o singénica;</p> <p>g) El señalamiento del tipo de donación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Voluntaria y altruista; - Familiar o de reposición; 	<p>registro, el número de cama o habitación o, en su caso, el domicilio donde se llevará a cabo la transfusión;</p> <p>c) En su caso, el motivo del destino final;</p> <p>d) Clasificación de grupo ABO y Rh (D) del receptor;</p> <p>e) Nombre del médico que indica la transfusión;</p> <p>f) Volumen egresado cuando se trate de unidades para uso pediátrico;</p> <p>g) Cualquier eventualidad que requiera ser consignada, y</p>
		<ul style="list-style-type: none"> - Designada; - Dirigida; - Regular, o - De repetición. <p>h) El método de extracción: (extracción habitual de sangre total o de componentes mediante aféresis);</p> <p>i) El señalamiento del contenido de la unidad;</p> <p>j) Clasificación del grupo ABO y Rh (D);</p> <p>k) Los bancos de sangre registrarán los resultados de las pruebas obligatorias para la detección de enfermedades transmisibles por transfusión, así como los resultados</p>	<p>h) Las demás que el establecimiento considere necesarias.</p>

		<p>de otras pruebas que se hubiesen practicado;</p> <p>l) Procesamientos efectuados a las unidades, tales como: lavado, leucodepleción mediante filtrado, irradiación, inactivación u otros;</p> <p>m) Fecha de caducidad de la unidad;</p> <p>n) Cualquier eventualidad que requiera consignarse, y</p> <p>o) Las demás que el establecimiento considere necesarias.</p>	
	Total, de unidades transfundidas:		
	<p>1.- Uso alogénico</p> <p>Unidades transfundidas femeninas < 5</p> <p>Unidades transfundidas masculinas < 5</p> <p>Unidades transfundidas femeninas 5-9</p> <p>Unidades transfundidas masculinas 5-9</p> <p>Unidades transfundidas femeninas 10-19</p> <p>Unidades transfundidas masculinas 10-19</p> <p>Unidades transfundidas femeninas 20-34</p> <p>Unidades transfundidas masculinas 20-34</p> <p>Unidades transfundidas femeninas 35- 49</p> <p>Unidades transfundidas masculinas 35-49</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Por cuanto hace a “Total, de unidades transfundidas:”, por grupos de edades y sexos, la obligación de contar con ello se encuentra en: <p>NORMA Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.</p> <p>19.3.4.10 Registros de las transfusiones</p> <p>Los bancos de sangre, los servicios de transfusión y los servicios clínicos de los establecimientos de atención médica que apliquen transfusiones, deberán registrar en un libro, el número de componentes sanguíneos transfundidos, incluyendo, en su caso, las transfusiones domiciliarias efectuadas bajo la responsabilidad del banco de sangre o del servicios de transfusión. Estos registros deberán contener la información siguiente:</p> <p>e) Datos de identificación del receptor:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre y edad, cuando sea posible; - Sexo, y 	

	<p>Unidades transfundidas femeninas 50-65 Unidades transfundidas masculinas 50-65 Unidades transfundidas femeninas > 65 Unidades transfundidas masculinas >65 Unidades transfundidas femeninas totales Unidades transfundidas masculinas totales Total Total, alogénico</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Número exclusivo de expediente o registro;
	<p>2.- Uso autólogo</p> <p>Unidades transfundidas femeninas < 5 Unidades transfundidas masculinas < 5 Unidades transfundidas femeninas 5-9 Unidades transfundidas masculinas 5-9 Unidades transfundidas femeninas 10-19 Unidades transfundidas masculinas 10-19 Unidades transfundidas femeninas 20-34 Unidades transfundidas masculinas 20-34 Unidades transfundidas femeninas 35- 49 Unidades transfundidas masculinas 35-49 Unidades transfundidas femeninas 50-65</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Por cuanto hace a “Total, de unidades transfundidas:”, por grupos de edades y sexos, la obligación de contar con ello se encuentra en: <p>NORMA Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.</p> <p>19.3.4.10 Registros de las transfusiones</p> <p>Los bancos de sangre, los servicios de transfusión y los servicios clínicos de los establecimientos de atención médica que apliquen transfusiones, deberán registrar en un libro, el número de componentes sanguíneos transfundidos, incluyendo, en su caso, las transfusiones domiciliarias efectuadas bajo la responsabilidad del banco de sangre o del servicios de transfusión. Estos registros deberán contener la información siguiente:</p> <p>e) Datos de identificación del receptor:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre y edad, cuando sea posible; - Sexo, y - Número exclusivo de expediente o registro;

	<p>Unidades transfundidas masculinas 50-65</p> <p>Unidades transfundidas femeninas > 65</p> <p>Unidades transfundidas masculinas >65</p> <p>Unidades transfundidas femeninas totales</p> <p>Unidades transfundidas masculinas totales</p> <p>Total</p> <p>Total, autólogo</p>	
<p>SECCIÓN F.- DESGLOSE DE UNIDADES TRANSFUNDIDAS POR GRUPO SANGUÍNEO. USO ALOGÉNICO Y USO AUTÓLOGO</p>	<p>MODALIDAD B – SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN SECCIÓN I.- DESGLOSE DE UNIDADES TRANSFUNDIDAS POR GRUPO SANGUÍNEO. USO ALOGÉNICO Y USO AUTÓLOGO.</p>	
<p>Unidades transfundidas:</p>	<p>Unidades transfundidas:</p>	
<p>1.-USO ALOGÉNICO</p>	<p>1.-USO ALOGÉNICO</p>	
<p>1.- A Rh Positivo Unidades transfundidas</p> <p>2.-B Rh Positivo Unidades transfundidas</p> <p>3.-O Rh Positivo Unidades transfundidas</p> <p>4.-AB Rh Positivo Unidades transfundidas</p> <p>5.- A Rh Negativo</p>	<p>Unidades transfundidas A Rh+</p> <p>Unidades transfundidas A Rh-</p> <p>Unidades transfundidas B Rh+</p> <p>Unidades transfundidas B Rh-</p> <p>Unidades transfundidas AB Rh+</p> <p>Unidades transfundidas AB Rh-</p> <p>Unidades transfundidas O Rh+</p>	

Unidades transfundidas 6.-B Rh Negativo Unidades transfundidas 7.-O Rh Negativo Unidades transfundidas 8.-AB Rh Negativo Unidades transfundidas	Unidades transfundidas O Rh- Total, alogénicos	
1.-USO AUTÓLOGO	1.-USO AUTÓLOGO	
1.- A Rh Positivo Unidades transfundidas 2.-B Rh Positivo Unidades transfundidas 3.-O Rh Positivo Unidades transfundidas 4.-AB Rh Positivo Unidades transfundidas 5.- A Rh Negativo Unidades transfundidas 6.-B Rh Negativo Unidades transfundidas 7.-O Rh Negativo Unidades transfundidas 8.-AB Rh Negativo Unidades transfundidas	Unidades transfundidas A Rh+ Unidades transfundidas A Rh- Unidades transfundidas B Rh+ Unidades transfundidas B Rh- Unidades transfundidas AB Rh+ Unidades transfundidas AB Rh- Unidades transfundidas O Rh+ Unidades transfundidas O Rh- Total, autólogo	

OBSERVACIONES Y ACLARACIONES		
	MODALIDAD B – SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN ENVIADA ANTE EL CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	<ul style="list-style-type: none"> • Por cuanto hace a la validación de la información, la obligación de contar con ello se encuentra en: <p>Ley General de Salud</p> <p>Artículo 342 Bis 3. El Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea tendrá a su cargo el Registro Nacional de Sangre y de Células Troncales, el cual integrará y mantendrá actualizada la información relativa a la disposición de sangre, componentes sanguíneos y células troncales e incluirá lo siguiente:</p>
<p>Declaro bajo protesta de decir la verdad que los datos consignados son verídicos, sin que me eximan de que la autoridad sanitaria verifique su cumplimiento, esto sin prejuicios de las sanciones en que puedo incurrir por falsedad de declaraciones.</p> <p>Los datos o anexos pueden contener información confidencial ¿está de acuerdo en hacerlos públicos?</p> <p>SI NO</p> <p>NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL</p>	<p>La información presentada en este documento se basa en los datos contenidos en el libro de ingresos y egresos del servicio de sangre; con un corte de recopilación, captura y análisis de datos del primero al último día de cada mes calendario.</p> <p>La información contenida en el presente informe, es remitida y capturada como obligación de los responsables sanitarios de los servicios de sangre. Se asume que los datos consignados son verídicos pues son informados bajo protesta de decir verdad y capturados de forma correcta, lo anterior sin perjuicio de que la autoridad sanitaria verifique su cumplimiento y/o denuncie la presunta comisión de ilícitos penales.</p> <p>He leído y acepto que mis datos serán tratados conforme al aviso de privacidad que se encuentra en La página web del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea.</p>	<p>NORMA Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.</p> <p>13.4 El personal de un banco de sangre o de un servicio de transfusión que reciba unidades de sangre y componentes sanguíneos procedentes de otros establecimientos similares, deberá observar lo siguiente:</p> <p>e) Registrará las unidades en el libro de ingresos y egresos del establecimiento o su equivalente y en su caso, en los sistemas de cómputo;</p> <p>18.1 Corresponde a los bancos de sangre, servicios de transfusión y a los establecimientos de atención médica que aplican transfusiones, en el ámbito de las funciones que se les autorizan, deberán informar a la Secretaría sobre los actos de disposición de sangre o componentes sanguíneos que realizan, que incluya la notificación de las reacciones o eventos adversos que ocurran asociados a la donación o a la transfusión.</p> <p>18.1 Corresponde a los bancos de sangre, servicios de transfusión y a los establecimientos de atención médica que aplican transfusiones, en el ámbito de las funciones que se les autorizan, deberán informar a la Secretaría sobre los actos de disposición de sangre o componentes sanguíneos que realizan, que incluya la notificación de las reacciones o eventos adversos que ocurran asociados a la donación o a la transfusión.</p> <p>18.2 El informe a que se refiere el apartado anterior, deberá efectuarse en un formato aprobado para ello por la Secretaría, en apego a la guía para su llenado, y entregarse o enviarse mensualmente en lapso de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al que se informa, a las oficinas de servicio del trámite</p>

RESPONSABLE SANITARIO	Acepto	del Centros Nacional o los Centros Estatales de la Transfusión Sanguínea o llenarse vía Internet.
LUGAR Y FECHA	Lugar Fecha	El informe vía Internet podrá imprimirse para fines de conservación y comprobación del cumplimiento del trámite.